

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades

Auditoría De Cumplimiento: 2018-5-08B00-19-0326-2019

326-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,090,174.7
Muestra Auditada	439,477.7
Representatividad de la Muestra	21.0%

Se revisaron 439,477.7 miles de pesos que representan el 21.0% del presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" del U002 "Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" por un importe de 2,090,174.7 miles de pesos.

Antecedentes

El "Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" es un programa creado en 2016, producto de la fusión del Programa Nacional para el Control de Abejas Africanas U010 y el Programa de Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades Mediante Inspecciones Fitosanitarias U002.

El Programa tiene por objeto atender, conservar y mejorar las condiciones sanitarias del país, por lo que atiende la prevención y vigilancia de plagas y enfermedades que afectan a los animales y productos agrícolas con énfasis en las que impactan la salud pública, revisión de trampas para erradicar plagas, vigilancia epidemiológica e inspecciones fitosanitarias y zoonosanitarias a productos agropecuarios de importación y nacionales.

Es un programa prioritario del Gobierno Federal por ser parte de las acciones encaminadas para lograr el objetivo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, alineado al programa sectorial mediante el objetivo de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, y las estrategias 1.2. Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial de las y los productores y 3.2. Fortalecer la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector.

El U002 "Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" está dirigido a otorgar subsidios no sujetos a Reglas de Operación; las unidades administrativas del SENASICA realizan las propuestas de "proyectos" en el Anteproyecto de Presupuesto, y una vez que son autorizados los proyectos y emitido el Presupuesto de Egresos de la Federación, formalizan convenios, acuerdos o programas con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, organizaciones del sector agroalimentario, organismos auxiliares, instituciones académicas o de investigación u organismos internacionales.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" correspondiente al Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, U002 "Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades".

Una de las principales instancias que coadyuvan en la ejecución del U002 "Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" mediante la suscripción de programas operativos es el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) que en 2018 representó el 69.8% (1,458,418.9 miles de pesos) del total ejercido en dicho programa, considerando además el acuerdo firmado entre el Gobierno de los Estados Unidos

Mexicanos y el IICA el 23 de abril de 1987 y el Acuerdo General de Cooperación Técnica de Gestión de Proyectos entre la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el IICA del 25 de noviembre de 2013, en los cuales se resalta la inmunidad para el ejercicio de sus funciones de dicha Institución.

Cabe señalar que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en el DOF del 11 de diciembre de 2019, el U002 “Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades” cambio a “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” sujeto a Reglas de Operación.

Resultados

1. Reglamento Interior, Manuales y Estructura Orgánica

El Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (RISNASICA), vigente en 2018, fue el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en sus artículos 14, 15, 17 y 20 se describen las facultades de las áreas relacionadas con la revisión, las cuales corresponden a las direcciones generales de Sanidad Vegetal (DGSV), de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF) y de Administración e Informática (DGAI).

También contó con sus manuales de Organización y de Procedimientos expedidos el 19 de octubre de 2017 y 30 de octubre de 2016 por el titular de la entonces Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; en el primero de los cuales se encuentran las funciones de las direcciones generales hasta los departamentos, las cuales se corresponden con lo señalado en el RISNASICA, y en el segundo se describen los procedimientos y actividades por unidad administrativa; sin embargo, éste no se actualizó ya que refiere a un marco normativo funcional abrogado y sin efectos jurídicos en 2018.

La estructura orgánica del SENASICA de 2018 se aprobó y registró por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número SSFP/408/0453/2018-SSFP/408/DGOR/0774/2018 del 22 de mayo de 2018, la cual al compararla con las estructuras orgánicas contenidas en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización del SENASICA, se observó que difieren ya que estas últimas no comprenden seis y tres direcciones de área, respectivamente, que sí están registradas por la SFP.

Al respecto, mediante nota informativa, la Dirección General Jurídica del SENASICA informó las acciones específicas realizadas durante el ejercicio de 2018 ante su coordinadora de sector y la SFP, y con otra nota informativa signada por la Secretaría Particular de la Dirección en Jefe del SENASICA se precisa que la actualización de los manuales se encuentra vinculada a la definición tanto de la estructura orgánica, como de la actualización del Reglamento Interior, realizándose de forma paralela las actualizaciones correspondientes, pero al no encontrar una definición concluyente existió una imposibilidad material y jurídica para continuar con los trabajos; no obstante, no se demostraron las gestiones realizadas a la fecha respecto de la definición de su estructura orgánica ni del citado Reglamento y, consecuentemente, de los

manuales de Organización y de Procedimientos, por lo que se observa que la entidad fiscalizada carece de un marco jurídico administrativo actualizado, autorizado y difundido.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General Jurídica y la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización del SENASICA, mediante nota informativa, precisó que la estructura organizacional ha sufrido modificaciones tanto por razones de modernización como por compactación de la misma, afectando la denominación y adscripción de sus puestos, por lo que a la fecha no cuenta con la estructura orgánica actualizada ni autorizada y, como consecuencia, tampoco su Reglamento Interior ni sus manuales, dado que los trámites ante la SHCP y la SFP aún no han concluido debido a que se encuentran pendientes de actualizar conforme a las modificaciones que se realicen a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en 2018, así como los ajustes a dicha estructura orgánica y a su marco normativo que atiendan los requerimientos que establece la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el DOF del 19 de noviembre de 2019, que señala un plazo máximo de 180 días hábiles posteriores a dicha publicación (agosto de 2020); asimismo, anexó evidencia documental de las acciones y gestiones realizadas al 5 de noviembre de 2019; por lo anterior, esta observación se considera atendida.

2. *Análisis presupuestal*

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el 20 de diciembre de 2017 mediante el oficio número 510.-1847, comunicó al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) su presupuesto autorizado y calendarizado para el ejercicio fiscal de 2018, que ascendió a un total de 6,881,843.4 miles de pesos, monto que incluye los recursos del U002 “Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades”.

Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA, se identificó que al programa U002 “Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades”, en la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, se le autorizó un presupuesto original de 2,082,161.8 miles de pesos, el cual presentó modificaciones que representaron un incremento neto de 8,012.9 miles de pesos, las cuales se sustentaron en 28 adecuaciones presupuestarias registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de lo anterior resultó un presupuesto modificado de 2,090,174.7 miles de pesos, el cual corresponde al reportado como ejercido, y el que está sustentado en 172 Cuentas por Liquidar Certificadas por 2,101,840.9 miles de pesos y 27 reintegros por 11,666.2 miles de pesos a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), soportados en las transferencias electrónicas interbancarias y líneas de Captura a favor de la TESOFE; las cifras antes mencionadas coincidieron con las registradas en el Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2018.

3. Normativa aplicada

El U002 “Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades” en el ejercicio 2018 se reguló mediante la mecánica operativa denominada “Proceso de Pago para los Proyectos que se atenderán a través del Programa U002 Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades” de fecha julio de 2017 autorizada por la Dirección General de Administración e Informática.

En el citado documento se describe que los subsidios se otorgan mediante la celebración de convenios o acuerdos con personas físicas o morales a “proyectos” que contribuyan a mejorar y/o mantener la sanidad agroalimentaria en el territorio nacional, así como garantizar la seguridad alimentaria y coadyuvar para que los productores nacionales puedan colocar sus productos en los países con los que México tiene tratados comerciales.

Al respecto, mediante la “Relación de los Convenios, contratos, pedidos y/o instrumentos jurídicos celebrados a través del Programa U002 “Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades 2018” en la partida 43101 “Subsidios a la Producción” que integra el monto total ejercido por 2,090,174.7 miles de pesos, se observó que dicho monto se sustentó en 99 proyectos e instrumentos jurídicos, a saber: 2 acuerdos por 80,192.6 miles de pesos; 69 convenios de concertación por un importe de 480,380.3 miles de pesos; 20 convenios de colaboración por 70,511.9 miles de pesos; 2 convocatorias por 670.9 miles de pesos y 6 programas operativos por 1,458,418.9 miles de pesos.

De lo anterior se observó que los referidos 670.9 miles de pesos corresponden al otorgamiento de premios económicos a tres personas físicas con motivo del Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2018 a la Labor Científica y al Mérito Sanitario y al Premio Nacional de Sanidad Animal 2018, lo cual se refiere a ayudas sociales y no a subsidios, los que indebidamente se pagaron con recursos de la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, además, tampoco se proporcionó la autorización del Director en Jefe del SENASICA; de igual manera, se carece de dicha autorización de los dos acuerdos por 80,192.6 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Dirección de Finanzas del SENASICA, con el oficio B00.06.01.-884-2019 del 27 de noviembre de 2019, solicitó a la Dirección General de Programación y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social, como Coordinadora de Sector, el registro en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto y en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la rectificación para el traspaso de recursos de 2019, de la partida 43101 "Subsidios a la producción" a la 44103 “Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil”, e instruyó para que, en lo subsecuente, el otorgamiento de premios económicos se registre en dicha partida, por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

2018-5-08B00-19-0326-01-001 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control para que los proyectos e instrumentos jurídicos que sustenten el

presupuesto ejercido del ahora "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" cumplan con el requisito de autorización del Director en Jefe, que para tal efecto se establezca.

4. **Proyectos Seleccionados para su revisión**

Se seleccionaron por importancia relativa dos proyectos para su revisión, que corresponden a dos programas operativos formalizados con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) por un importe total de 957,605.9 miles de pesos como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN (Miles de pesos)					
Unidad Administrativa Responsable	Proyecto – Instrumento Jurídico	Fecha	Importe Aumento/ Disminución	Importe Ejercido	Importe Revisado
Dirección General de Sanidad Vegetal	Programa Operativo MOSCAMED 2018	15-dic-18	627,806.7		
	Primer Addéndum Modificadorio	19-feb-18	-110,036.7	642,621.4	211,293.0
	Segundo Addéndum Modificadorio	02-jul-18	124,851.4		
Subtotal Programa Operativo MOSCAMED 2018			642,621.4	642,621.4	211,293.0
Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria	Programa Operativo de Inspección de Fitozoosanitaria 2018	15-dic-18	310,151.7		
	Primer Addéndum Modificadorio	16-abr-18	5,041.7	314,984.5	228,184.7
	Segundo Addéndum Modificadorio	02-jul-18	-208.9		
Subtotal Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018			314,984.5	314,984.5	228,184.7
Total			957,605.9	957,605.9	439,477.7

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas y Programas Operativos.

Programa Operativo MOSCAMED

El Programa Operativo de la Mosca del Mediterráneo (POMOSCAMED) tiene como objetivo mantener al país libre de la citada mosca mediante la detección oportuna de la entrada de esta plaga y la ejecución de planes de emergencia que garanticen su erradicación, la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) es la unidad responsable de la programación y seguimiento del POMOSCAMED.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el "Formato de programación del recurso" y el "Formato de Justificación", sin embargo, carecen de las firmas de elaboración de la unidad administrativa responsable y autorización del Director en Jefe del SENASICA por lo que no se demostró que el POMOSCAMED fue autorizado antes de la formalización de su instrumento

jurídico; la Dirección General de Administración e Informática (DGAI), mediante oficio B00.06.-0358/2018 del 6 de marzo de 2018, comunicó a la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) la autorización presupuestaria de sus proyectos dentro de los cuales se identificó el proyecto 0018 “Programa Operativo MOSCAMED IICA” por 389,070.0 miles de pesos.

Formalización del Instrumento Jurídico

La Dirección en Jefe del SENASICA, con fundamento en el artículo IV del Acuerdo General de Cooperación Técnica y Gestión de Proyectos alcanzado entre la entonces SAGARPA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) del 23 de octubre de 2013, formalizó el instrumento jurídico denominado “Programa Operativo MOSCAMED 2018” con el IICA el 15 de diciembre de 2017 por 627,806.7 miles de pesos; sin embargo, la asignación y autorización presupuestaria a la DGSV para el proyecto 0018 “Programa Operativo MOSCAMED IICA” (6 de marzo de 2018), fue sólo por 389,070.0 miles de pesos y no por el total del instrumento jurídico, por lo que al momento de la formalización no se contaba con la suficiencia presupuestaria que asegurara el cumplimiento del compromiso.

El “Programa Operativo MOSCAMED 2018” (instrumento jurídico) contiene, entre otros aspectos, los objetivos, los medios de acción, el importe a ministrar, las obligaciones del SENASICA y del IICA, las disposiciones para la administración de los recursos, los mecanismos de coordinación y seguimiento; sin embargo, no establece de forma clara y precisa cuáles serán los entregables, ni el plazo para su entrega, que aseguren el adecuado cumplimiento del compromiso de su entrega.

Con motivo de los ajustes presupuestales al SENASICA, se emitieron el Primer y Segundo Addendum Modificatorio al Programa Operativo MOSCAMED 2018, formalizados el 19 de febrero y 2 de julio de 2018, respectivamente, en el primero de los cuales se acordó la reducción del importe de las ministraciones a 517,770.0 miles de pesos, y en el segundo, por la presión de gasto para la Nueva Planta MOSCAMED, se incrementó a 642,621.4 miles de pesos; ambas modificaciones generaron ajustes al calendario y a los anexos financieros.

Ministración de los recursos

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA, como coordinadora sectorial, mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) ministró al IICA 642,621.4 miles de pesos, entre el 27 de febrero y 22 de octubre de 2018, soportadas en el recibo emitido por el IICA, el instrumento jurídico del “Programa Operativo MOSCAMED 2018”, el Anexo Técnico, el Registro Federal de Contribuyentes, el “Formato de Solicitud de Pago” y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Sistema de Administración Tributaria.

Se constató que los recursos por 642,621.4 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos del “Programa Operativo MOSCAMED 2018” con número de terminación 5374 a nombre de “IICA

MOSCAMED 2018"; asimismo, se verificó que dichos recursos generaron intereses de enero de 2018 a enero de 2019 por 13,502.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 9 de junio de 2019 mediante línea de captura 0019AABP131048581497. Asimismo, en los estados de cuenta bancarios se verificó el cobro de comisiones bancarias por 23.6 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que el último saldo de la cuenta bancaria para el Programa Operativo MOSCAMED 2018 fue el del 9 de enero de 2019 por 12.3 miles de pesos, reintegrados a la TESOFE en la misma fecha mediante transferencia interbancaria con número de referencia 00805DF013L3 mediante línea de captura 0019AABO343748735402.

2018-5-08B00-19-0326-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control para que los formatos que sean requisito para la autorización de los proyectos a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal cuenten con firmas de elaboración de dicha unidad administrativa responsable y con la autorización del Director en Jefe, que se revise el contenido de los instrumentos legales que son apoyados con recursos del ahora Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con el propósito de definir, de forma clara y precisa, cuáles son los entregables y el plazo para su entrega que aseguren el adecuado cumplimiento de dichos compromisos.

2018-9-08B00-19-0326-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para el "Programa Operativo MOSCAMED", formalizaron el instrumento jurídico "Programa Operativo MOSCAMED 2018" por 627,806.7 miles de pesos sin contar con la suficiencia presupuestal por el monto total de éste, que constituyera un compromiso sostenible en el ejercicio fiscal, ya que sólo se les notificó un monto autorizado por 389,070.0 miles de pesos, en incumplimiento del "Proceso de Pago para los Proyectos que se atenderán a través del Programa U002 Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" emitido por el Director General de Administración e Informática (DGAI), Apartado VIII "Descripción del Procedimiento", Actividades 3, 4 y 5; del Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en materia de Desarrollo Rural, Alimentación y Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo III, numeral 2, inciso b; del Programa Operativo MOSCAMED 2018, artículo X "Mecanismos de Coordinación y Seguimiento", inciso a; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I. .

5. Cumplimiento del instrumento jurídico “Programa Operativo MOSCAMED 2018”

Con el análisis del “Programa Operativo MOSCAMED 2018” se identificó que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) se obligó a la entrega de diversos informes, de los cuales se constató lo siguiente:

- *Informe Técnico.* Se entregaron los cuatro informes trimestrales que contienen las acciones operativas de detección de trampeo, producción y liberación de moscas estériles e implementación de planes de emergencia en entradas de la plaga.
- *Informe Financiero.* Se proporcionaron los cuatro informes trimestrales, cada uno de los cuales consistió en la entrega de un reporte por rubro de gasto de la aplicación presupuestal mensual de los recursos federales ministrados, así como el Balance General al cierre de cada trimestre y el Estado de Resultados por dicho periodo trimestral.
- *Informe Final.* La entidad fiscalizada proporcionó el informe financiero a diciembre de 2018.
- *Acta de Cierre Finiquito.* El Acta de Finiquito del Programa Operativo MOSCAMED 2018 en la que SENASICA y el IICA acordaron dar por terminados y entregados a entera satisfacción los trabajos comprometidos en el instrumento jurídico, se firmó con fecha 14 de junio de 2019; al respecto, la entidad fiscalizada no justificó por qué no se realizó dentro del periodo de enero a marzo de 2019, tal como lo señala el citado instrumento jurídico.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada, con nota informativa, precisó que no se formalizó el Acta de Cierre Finiquito en el primer trimestre de 2019, debido a que hubo un retraso en la formalización (6 de mayo de 2019) del acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos con cargo al presupuesto del Programa Operativo MOSCAMED 2018, ya que al inicio del ejercicio 2019 se despidió al personal contratado por el IICA, el cual estaba encargado de la elaboración de los resguardos, documentos necesarios para la elaboración de dicha acta; por lo anterior, esta observación se considera atendida.

6. Aplicación de los recursos

De acuerdo con el reporte “Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo MOSCAMED 2018”, que corresponde al informe financiero al 31 de diciembre de 2018, se observó que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) ejerció recursos por 642,585.6 miles de pesos del total ministrado por 642,621.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS AL IICA PARA EL PROGRAMA OPERATIVO MOSCAMED 2018
(Miles de Pesos)

Concepto de Gasto	Importe Ministrado y aplicado por concepto de Gasto	Importe Revisado
Contratación de Personal (sueldos, prima vacacional, aguinaldo, aportaciones y cuotas obrero patronales, impuesto sobre nómina)	107,470.5	0.0
Suministros	2,029.4	0.0
Bienes Muebles (Adquisición de Equipo Planta Cría y Esterilización de Machos Mosca Mediterránea)	421,824.2	132,334.0
Servicios	63,662.5	31,360.0
Tasa Institucional Neta (Costo de Participación del IICA para la ejecución del Programa Operativo MOSCAMED 2018)	47,599.0	47,599.0
Subtotal	642,585.6	211,293.0
Comisiones Bancarias	(1) 23.5	0.0
Recursos no devengados al 31 de diciembre (reintegrados a la Tesorería de la Federación)	(1) 12.3	0.0
Total	642,621.4	211,293.0

Fuente: "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo MOSCAMED 2018" proporcionado por el SENASICA.

(1) La documentación soporte se cotejó (Ver Resultado 4, Ministración de Recursos).

Los recursos aplicados para la ejecución del "Programa Operativo MOSCAMED 2018" por 642,585.6 miles de pesos de acuerdo con los registros del IICA están soportados en 1,111 pólizas contables.

Adquisición de Equipo para la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca Mediterránea

El IICA ejerció recursos federales por 421,824.2 miles de pesos para la "Adquisición de Equipamiento de la Nueva Planta de Cría, Producción y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo", de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 132,334.0 miles de pesos para la adquisición de alumbrado, sistemas de aire acondicionado, subestación, sistema de aire comprimido, sistema termosolar y mobiliario de laboratorio, entre otros, adjudicados mediante 16 "Licitaciones Institucionales" y 2 "Adquisiciones mediante proceso comparativo de al menos 3 cotizaciones escritas", como se muestra en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS Y ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESO COMPARATIVO
DE AL MENOS 3 COTIZACIONES ESCRITAS
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Procedimiento de Contratación	Descripción	Importe Revisado
Adquisición Equipo para Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca Mediterránea			
“Licitaciones Institucionales”			
1	IICA/MM/2018-001	"Alumbrado"	12,036.2
2	IICA/MM/2018-004	"Aire Acondicionado"	4,036.3
3	IICA/MM/2018-005	"Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos Mayores"	2,996.4
4	IICA/MM/2018-008	"Subestación"	40,929.1
5	IICA/MM/2018-010	"Sistema de Aire Comprimido y Burbujeo"	6,630.0
6	IICA/MM/2018-012	"Sistema Termosolar"	5,114.2
7	IICA/MM/2018-013	"Sistema de Agua Caliente"	3,494.2
8	IICA/MM/2018-015	"Acero Inoxidable"	1,278.0
9	IICA/MM/2018-016	"Mobiliario de Laboratorio"	2,685.6
10	IICA/MM/2018-021	"Ferretería"	1,149.1
11	IICA/MM/2018-022	"Equipos Periféricos de Subestación"	20,875.2
12	IICA/MM/2018-023	"Elevadores Montacargas"	9,877.1
13	IICA/MM/2018-029	"Instrumentación y Medición"	945.5
14	IICA/MM/2018-030	"Equipo de Laboratorio"	6,230.1
15	IICA/MM/2018-034	"Equipo Especializado"	1,424.0
16	IICA/MM/2018-035	"Equipo Especializado para Laboratorio"	11,567.7
Subtotal Licitaciones Institucionales			131,268.7
“Adquisición o Contratación mediante proceso comparativo de al menos 3 cotizaciones escritas”			
1	IICA/MM/2018-015	"Sistema de Riego"	103.4
2	IICA/MM/2018-022	"Detectores de Metales"	961.9
Subtotal Adquisición mediante comparativo de al menos 3 cotizaciones			1,065.3
Total			132,334.0

Fuente: Base de datos de la relación de convenios y acuerdos que integran los recursos aplicados en el Programa Operativo MOSCAMED 2018

Al respecto, se constató que las “Licitaciones Institucionales” y las “Adquisiciones mediante proceso comparativo de al menos 3 cotizaciones escritas” se realizaron por el IICA en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del SENASICA; de acuerdo con el artículo V, último párrafo del Programa Operativo MOSCAMED 2018, se sujetaron a la normativa emitida por el IICA: “Guía de Normas y Procedimientos para la Administración de Proyectos” y el “Manual para la adquisición de bienes y contratación de servicios”.

Licitaciones Institucionales

Con la revisión de las 16 “Licitaciones Institucionales” para la “Adquisición de Equipamiento de la Nueva Planta de Cría, Producción y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo” por 131,268.7 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) En los 16 casos se contó con el formato “Solicitud de Bienes y Servicios” autorizados por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) del SENASICA.
- b) Con 16 oficios emitidos entre el 6 de abril y el 2 de octubre de 2018, la DRMSG del SENASICA envió al IICA los “Términos de Referencia” en los cuales se establecieron las justificaciones, la descripción detallada de los bienes y servicios solicitados, el lugar de entrega, el calendario de ejecución, el monto estimado de la inversión a realizar y los entregables.
- c) Respecto del “Cronograma de actividades de Licitaciones Institucionales”, el cual debe ser aprobado por el Comité Nacional de Compras del IICA y contener las actividades programadas, los responsables y su estatus desde su elaboración hasta la comunicación a los oferentes, no están contenidos en los 16 expedientes de contratación certificados por el IICA, y tampoco fueron proporcionados.
- d) Las 16 convocatorias fueron publicadas por el IICA, cada una durante tres días consecutivos, en el periódico “La Jornada” del periodo de abril a octubre de 2018, en las que se establecieron las fechas y horas para la junta de aclaración, la presentación de propuestas y el fallo, así como los datos del correo electrónico para solicitar las bases de la licitación y envío de las preguntas para la sesión de aclaraciones, el idioma y el tipo de moneda para la presentación de las proposiciones. Para el caso de las licitaciones números IICA/MM/2018-001, 004, 005, 008, 010, 012 y 013, se estableció la fecha y hora para el “Recorrido en Sitio”, y se proporcionó la evidencia documental de que se llevaron a cabo.
- e) En las bases de licitación se establecieron los plazos, medios, fecha, hora, lugar y descripción y condiciones de los actos de aclaraciones de bases; presentación de proposiciones y fallo; descripción de la documentación legal y administrativa requerida a los licitantes; las garantías requeridas; el plazo para la firma del contrato; las condiciones de pago; los motivos para descalificar a los participantes y declarar desierta la licitación, y las sanciones en caso de incumplimiento.
- f) De los actos de aclaraciones de bases y fallo se dejó constancia de su celebración mediante acta, excepto de la presentación y apertura de proposiciones; asimismo, se proporcionó la evidencia documental que acredita que los licitantes entregaron dentro de los plazos establecidos las propuestas técnicas y económicas; en el caso de las 16 licitaciones Institucionales, las aclaraciones de bases se celebraron en la fecha, hora y lugar señalados.

El Comité Nacional de Compras del IICA emitió los fallos de las 16 licitaciones Institucionales; en el caso del fallo de 9 Licitaciones se realizaron conforme a lo señalado en la convocatoria y en las bases; de las 7 restantes (IICA/MM/2018-004, IICA/MM/2018-015, IICA/MM/2018-016, IICA/MM/2018-021, IICA/MM/2018-029, IICA/MM/2018-030 y IICA/MM/2018-034) mediante correos electrónicos, el IICA

informó a los licitantes la reprogramación de las fechas de los fallos por causas de fuerza mayor sin dejar evidencia documental que justifique y sustente dichas causas.

- g) Con la verificación de las propuestas técnicas y económicas, y de la documentación legal y administrativa que presentaron los licitantes que resultaron adjudicados, se constató lo siguiente:
- Con la revisión de los Dictámenes Técnicos emitidos por el IICA con el Visto Bueno del SENASICA, se constató la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes.
 - De las propuestas económicas se verificó que se emitieron en el idioma español, se cotizaron en pesos mexicanos y están rubricadas por los representantes legales, entre otros requisitos.
 - Con la revisión de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes ganadores, se constató que tres licitantes adjudicados en las licitaciones institucionales números IICA/MM/2018-030 y IICA/MM/2018-034 no cumplieron con la entrega de los estados financieros mensuales (no acumulados) de los últimos tres meses a la presentación de las propuestas.
 - El proceso de evaluación de las propuestas económicas y de la documentación legal y administrativa presentada quedó documentado en el formato “Análisis Administrativo Económico”.
 - Los fallos emitidos por el Comité Nacional de Compras del IICA indican las partidas asignadas por proveedor; al respecto, considerando que no siempre se adjudicó al proveedor que cotizó el costo más bajo del “Monto Estimado de Inversión” señalado por el SENASICA ni al que cumplió con todos los requisitos, se observó que las bases, el fallo, el dictamen técnico y el documento “Análisis Administrativo Económico” no describen los criterios y ponderaciones utilizadas para determinar el proveedor ganador; el fallo sólo describe que la asignación “se realizó en virtud de que sus propuestas técnica y económica cumplen con las mejores condiciones para el IICA”; el dictamen técnico y el “Análisis Administrativo Económico” solo describen por cada punto evaluado un “Cumple” o “No Cumple”; aunado a ello, no se demostró que notificaron por escrito y oportunamente a los oferentes, la adjudicación o no adjudicación de la Licitación.
 - De las Licitaciones Institucionales IICA/MM/2018-015 e IICA/MM/2018-021 sólo se presentó y evaluó la propuesta presentada por el licitante que resultó adjudicado, en contravención de lo que señala la normativa del IICA (las licitaciones deberán contar con al menos tres ofertas de proveedores diferentes para realizar una adjudicación).

Adquisición mediante proceso comparativo de al menos 3 cotizaciones

Con la revisión de las dos adjudicaciones bajo el método de “Adquisición o Contratación mediante proceso comparativo de al menos 3 cotizaciones escritas” para la adquisición de un sistema de riego y de detectores de metales por 1,065.3 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) En los dos casos se contó con las “Solicitudes de Bienes y Servicios” del 6 de abril y 20 de junio de 2018, autorizadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SENASICA, las cuales se remitieron al IICA mediante los oficios números B00.06.03-0870/2018 y B00.06.03-1480/2018 junto con los “Términos de Referencia” en los que se establecieron las justificaciones, objetivos del proyecto, descripción detallada de los bienes y/o servicios a adquirir, lugar de entrega, responsable de la recepción, entregables, calendario de ejecución y el monto estimado de la inversión a realizar.

La “Justificación” presentada para el “sistema de riego” señala que con la finalidad de iniciar operaciones en la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo cepa TSL, se requería de mobiliario y equipo de producción en línea o estándar en el mercado, mobiliario y equipo de producción de diseño y fabricación especiales y de equipamiento complementario.

En el caso de los “detectores de metales” el SENASICA indicó que sería para dar cumplimiento a las “Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional que celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación” publicadas en el DOF el 15 de julio de 2013; en particular la Base Primera, fracción VI, que refiere a que se debe de contar con infraestructura y mecanismos para la transmisión y flujo de información para la Red Nacional de Información de Seguridad Nacional que salvaguarden las condiciones de reserva y confidencialidad que demandan los temas de Seguridad Nacional; al respecto, se observa que la DRMSG del SENASICA solicitó y adquirió por conducto del IICA seis arcos detectores de metales y doce detectores manuales por un monto total de 557.9 miles de pesos que no están directamente relacionados con los compromisos señalados en dichas bases de colaboración.

Adicionalmente, se observa que la adquisición de los detectores de metales, no está relacionada directamente con la operación del Programa Operativo MOSCAMED 2018 ni tampoco con la Nueva Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo, ya que se requirieron para el Centro Nacional de Servicios en Constatación de Salud Animal, la Unidad Integral de Servicios en Constatación, el Almacén General y el edificio SEDE de SENASICA; por lo anterior, se observa que dicha adquisición no está debidamente fundada y motivada.

De la “Solicitudes de Cotización” y envío de los “Términos de Referencia” a las empresas participantes, en los expedientes proporcionados por el IICA sólo se

identificaron las dos de los proveedores que resultaron adjudicados, y no de las otras ocho empresas participantes (cinco participantes por cada proceso de contratación).

- b) El “Dictamen Técnico” y “Cuadro Comparativo” elaborado por el IICA para la adquisición de los detectores de metales contó con el Visto Bueno de la Subdirección de Obra y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del SENASICA; en el caso del “sistema de riego” no se proporcionó el Dictamen Técnico; los cuadros comparativos de ambos procesos están respaldados en las propuestas económicas de los participantes, y en el caso de la propuesta técnica, sólo se proporcionó la de la empresa adjudicada.

Las “Órdenes de Compra” números 4500050644 y 4500051241 del 10 de julio y 31 de agosto de 2018, por 103.3 miles de pesos y 961.9 miles de pesos respectivamente, enviadas a las empresas adjudicadas para la adquisición del sistema de riego y detectores de metal, carecen de los requisitos señalados en la normativa del IICA a saber: cédula jurídica, detalle de los bienes y los servicios, lugar de entrega, forma, garantía, instalación, seguros, especificaciones técnicas y nombre del funcionario del IICA que la aprobó.

2018-5-08B00-19-0326-01-003 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las acciones que considere necesarias a fin de que en los casos en los que se autorice realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios por conducto de terceros, estén debidamente fundadas y motivadas; que en las licitaciones y sus bases se dé a conocer cómo serán evaluados los oferentes; que se elaboren las actas de presentación de propuestas; que en los casos de reprogramación de actos se deje evidencia documental que justifique y sustente las causas; que las órdenes de compra cumplan con los requisitos que para tal efecto se establezcan; y que la información y documentación que resulte de los procedimientos de adquisición y contratación formen parte del respaldo documental de cada proceso, tales como las solicitudes de cotización, dictamen técnico, cronogramas de actividades, análisis económico y administrativo de las ofertas y notificación por escrito a oferentes adjudicados y no adjudicados, a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en los procesos de compra e igualdad de oportunidad de los oferentes.

7. Formalización de Contratos

Con motivo de la celebración de los 18 procesos de contratación (16 Licitaciones Institucionales y 2 Adjudicaciones o Contrataciones mediante proceso comparativo de al menos 3 cotizaciones) para la adquisición de equipo para la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca Mediterránea, el IICA formalizó 22 “Contratos de Servicios” y 19 Convenios Modificatorios con 16 proveedores por un monto total de 132,334.0 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS REVISADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO MOSCAMED 2018 PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPO PARA PLANTA DE CRÍA Y ESTERILIZACIÓN DE MACHOS DE LA MOSCA MEDITERRÁNEA (Miles de pesos)

Consecutivo	Número del contrato y convenios modificatorios	Referencia Número de procedimiento de contratación	Concepto del Suministro del Contrato	Proveedor	Monto Revisado
1	IICA/MM/2018-002, Primer y Segundo Convenios Modificatorios	IICA/MM/2018-001	Alumbrado	Central de Ingeniería y Desarrollo, S.A. de C.V.	12,036.2
2	IICA/MM/2018-005 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-004	Aire Acondicionado	SAASA de Minatitlán, S.A. de C.V.	4,036.3
3	IICA/MM/2018-006 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-005	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos Mayores	Ingeniería en Servicios Gob, S.A. de C.V.	2,996.4
4	IICA/MM/2018-009 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-008	Subestación	Proyectos Diseños y Construcciones PRODICON, S.A. de C.V.	40,929.1
5	IICA/MM/2018-011 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-010	Sistema de Aire Comprimido y Burbujeo	Proyectos Diseños y Construcciones PRODICON, S.A. de C.V.	6,630.0
6	IICA/MM/2018-012 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-012	Sistema Termosolar	Maksa Industrial, S.A. de C.V.	5,114.2
7	IICA/MM/2018-013	IICA/MM/2018-013	Sistema de Agua Caliente	Maksa Industrial, S.A. de C.V.	3,494.2
8	IICA/MM/2018-017	IICA/MM/2018-015	Acero Inoxidable	Grupo Master Kong, S.A. de C.V.	1,278.0
9	IICA/MM/2018-018 Primer, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios	IICA/MM/2018-016	Mobiliario de Laboratorio	Integra Ideas y Soluciones Mobiliarias, S. de R.L. de C.V.	2,685.6
10	IICA/MM/2018-019	IICA/MM/2018-021	Ferretería	Montajes Electromecánicos, Automatización, Redes y Transportes, S.A. de C.V.	1,149.1
11	IICA/MM/2018-020 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-022	Equipos Periféricos de Subestación	Maksa Industrial, S.A. de C.V.	20,875.2
12	IICA/MM/2018-021 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-023	Alumbrado	Maksa Industrial, S.A. de C.V.	9,877.1
13	IICA/MM/2018-029	IICA/MM/2018-029	Instrumentación y Medición	Grupo Comsurlab, S.A. de C.V.	126.0
14	IICA/MM/2018-030	IICA/MM/2018-029	Equipo de Laboratorio	Penta Com, S.A. de C.V.	819.5
15	IICA/MM/2018-031	IICA/MM/2018-030	Equipo Especializado	Grupo Comsurlab, S.A. de C.V.	215.7
16	IICA/MM/2018-032	IICA/MM/2018-030	Equipo Especializado para Laboratorio	Equipar, S.A. de C.V.	1,545.8
17	IICA/MM/2018-033 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-030	Acero Inoxidable	Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	1,794.9
18	IICA/MM/2018-034 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-030	Mobiliario de Laboratorio	Silvera Ciencia e Ingeniería, S.A. de C.V.	2,673.7
19	IICA/MM/2018-037, Primer y Segundo Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-034	Ferretería	Soluciones JSL, S.A. de C.V.	1,424.0
20	IICA/MM/2018-039	IICA/MM/2018-035	Equipo Especializado para Laboratorio	Montajes Electromecánicos, Automatización, Redes y Transportes, S.A. de C.V.	11,567.7
Subtotal Contratos de Licitación Institucional					131,268.7
1	IICA/MM/2018-015 y Primer Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-015	Sistema de Riego	Pozos y Servicios Integrados, S. de R.L. de C.V.	103.4
2	IICA/MM/2018-022, Primer y Segundo Convenio Modificatorio	IICA/MM/2018-022	Detectores de Metales	SEGMAN, S.A. de C.V.	961.9
Subtotal Contratos de Adquisición mediante proceso comparativo de al menos 3 cotizaciones Dos					1,065.3
Total					132,334.0

Fuente: Expedientes de los procesos de adquisición y contratación certificados proporcionados por el IICA.

Los 22 “contratos de servicios” por 132,334.0 miles de pesos fueron formalizados por el IICA y los representantes legales de las 19 empresas adjudicadas, entre el 6 de mayo y 30 de octubre de 2018; en el caso de los 20 contratos por 131,268.7 miles de pesos correspondientes a las licitaciones institucionales, éstos se formalizaron dentro de los 10 días naturales posteriores a la celebración del fallo, de acuerdo con lo establecido en las Bases de las Licitaciones; y en el caso de las dos adjudicaciones directas mediante el proceso comparativo de al menos tres cotizaciones, la normativa del IICA no establece un periodo límite para su formalización, sin embargo, se constató que los dos contratos por 1,065.3 miles de pesos se formalizaron 3 días naturales posteriores a la elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones.

De 14 “contratos de servicios” de los 22, se generaron 19 convenios modificatorios, 6 de ellos fueron con motivo de la reprogramación de fechas en las entregas, justificándose en retrasos de recepción, de fabricación y en modificaciones técnicas en el mobiliario; 5 fueron por adición de trabajos y, como consecuencia, se incrementó el monto; otros 8 se debieron a prórrogas del plazo de entrega otorgadas por el IICA y el SENASICA, y en 1 de éstos 8, la prórroga se extendió hasta el 28 de febrero de 2019, es decir, rebasó el cierre del ejercicio de 2018, para efectos del ejercicio de los recursos al vencimiento del “Programa Operativo MOSCAMED 2018” (31 de diciembre de 2018).

Los contratos se elaboraron conforme al modelo y requisitos señalados en la normativa del IICA, los cuales indican el procedimiento conforme al cual se derivaron, el objeto del contrato, su monto y forma de pago, las garantías a presentar para su cumplimiento, las responsabilidades del proveedor, el plazo de ejecución, inspección y la aceptación final, la recisión, las modificaciones y la solución de controversias; como parte integral a los contratos, se anexaron los “Términos de Referencia” y las propuestas técnica y económica que presentó el proveedor en el proceso licitatorio, documentos que contienen la descripción detallada de los bienes y servicios.

Garantías de Anticipo, de Cumplimiento, y de Vicios Ocultos.

Para garantizar el cumplimiento de obligaciones de los contratos y sus convenios modificatorios se estableció la entrega de fianzas de acuerdo con lo siguiente:

- a) De 15 contratos y 1 convenio modificatorio se constató que se garantizó el anticipo del 40.0%, que ascendió a 47,232.1 miles de pesos, mediante 16 fianzas emitidas por instituciones financieras a favor del IICA, dentro del plazo de los 10 días siguientes a la firma de los 14 contratos y del convenio modificatorio; sin embargo, en el caso del contrato IICA/MM/2018-037, la fianza se emitió 26 días posteriores a la firma de éste.
- b) En los 22 contratos se estableció la entrega de fianzas por el 20.0% del monto de estos para garantizar su cumplimiento, así como de los 6 convenios modificatorios que incrementaron su monto. En relación con el contrato número IICA/MM/2018-030, no se entregó la fianza correspondiente; el representante legal de la empresa adjudicada, con el oficio sin número del 16 de octubre de 2018, solicitó la exención de la fianza al IICA, y

ésta por conducto de la Coordinadora Administrativa MOSCAMED del IICA, solicitó el visto bueno al Asesor Jurídico del IICA quien, mediante correo electrónico de la misma fecha, informó que no había inconveniente en eximir de la fianza al proveedor; no obstante, se observó que no se debió autorizar la solicitud de exención de la fianza que se realizó 9 días posteriores a la fecha límite para su entrega (7 de octubre de 2018); asimismo, no se proporcionó la garantía de cumplimiento correspondiente al tercer convenio modificatorio al contrato número IICA/MM/2018-018 por 33.4 miles de pesos realizado.

c) Con la revisión de las 26 fianzas por 26,296.2 miles de pesos que garantizaron el cumplimiento de 21 contratos y 5 convenios modificatorios, se constató lo siguiente:

- Fueron emitidas por instituciones financieras a favor del IICA, las cuales se validaron en las páginas electrónicas de dichas instituciones.
- De acuerdo con las fechas de su emisión, se constató que 25 fueron emitidas dentro de los 10 días siguientes a la fecha de firma de los contratos o convenios modificatorios; de la fianza restante por 1,081.4 miles de pesos que garantizó el cumplimiento del segundo convenio modificatorio del contrato número IICA/MM/2018-002, ésta fue emitida por la institución financiera 39 días naturales posteriores a la fecha de formalización de dicho convenio.

d) En 15 de los 22 contratos que se formalizaron, se estableció la entrega de fianzas por el 20.0% de su monto para garantizar los vicios ocultos; al respecto, se constató lo siguiente:

Se proporcionaron 17 fianzas por 24,746.9 miles de pesos como garantía de los 15 contratos y 2 convenios modificatorios que tuvieron incremento de trabajos y monto, de las cuales se observó que fueron emitidas por instituciones financieras autorizadas a favor del IICA, con vigencia de 12 meses.

De acuerdo con la fecha de emisión de las 17 fianzas, se constató que 14 fianzas por 17,914.6 miles de pesos fueron emitidas hasta 146 días naturales posteriores a la fechas para la recepción de los trabajos establecidas en 12 contratos y 2 convenios modificatorios números (IICA/MM/2018-002 y Convenio Modificatorio, IICA/MM/2018-005, IICA/MM/2018-006, IICA/MM/2018-009, IICA/MM/2018-011, IICA/MM/2018-013, IICA/MM/2018-017, IICA/MM/2018-018, IICA/MM/2018-019, IICA/MM/2018-021, IICA/MM/2018-015, IICA/MM/2018-022, y Convenio Modificatorio del Contrato IICA/MM/2018-020), no obstante que la cláusula tercera señala que sería antes de la entrega de los bienes y servicios.

2018-5-08B00-19-0326-01-004 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las acciones que considere necesarias a fin de que en la adquisición de bienes y contratación de

servicios por conducto de terceros, las prórrogas a los contratos se lleven a cabo dentro del periodo de vencimiento del instrumento jurídico, y en el caso de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, se entreguen en tiempo y forma de acuerdo con lo que para tal efecto disponga la normativa, con el fin de que, en todo momento, las adquisiciones de bienes o servicios adquiridos y contratados se encuentren garantizados.

8. Cumplimiento de los Contratos

En los 22 contratos señalados en el resultado anterior se estableció la forma de hacer constar la entrega-recepción de los bienes y servicios por 132,334.0 miles de pesos; al respecto, se generaron 12 Actas de Inspección y Aceptación Final, 14 Certificados de Terminación, 14 Cartas de Satisfacción y 1 acta de recepción, y con la revisión se constató lo siguiente:

- a) En 10 contratos, por 106,092.1 miles de pesos, se estableció y se hizo constar la entrega-recepción de los bienes y servicios, conforme a la cláusula Octava “Inspección y Aceptación Final”, mediante 12 Actas de Inspección y Aceptación Final formalizadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) del SENASICA y el Representante Legal de las empresas y 11 Certificados de Terminación emitidos por el Representante Legal del IICA, con los cuales se verificó que los bienes y servicios se entregaron dentro de los plazos establecidos; sin embargo, en ninguno de los casos se contó con el escrito con el que el proveedor informó la terminación de los trabajos al IICA, documento solicitado en la normativa del IICA.
- b) En 4 contratos, por 6,074.6 miles de pesos, también se indicó que la entrega-recepción de los bienes y servicios sería mediante Actas de Inspección y Aceptación Final y Certificado de Terminación, sin embargo, se observó que éstas no fueron elaboradas en incumplimiento de lo señalado en dichos contratos; en el caso de los contratos números IICA/MM/2018-017, IICA/MM/2018-018 y IICA/MM/2018-019, un representante de las áreas requirentes (Jefe de Departamento de Filtrado Genético) emitió tres Cartas de Satisfacción en las que manifiesta que los bienes cumplen con las especificaciones requeridas y se corrobora su buen estado; no obstante, mediante el alta almacenaria del contrato IICA/MM/2018-019 se constató el atraso en la entrega de 9 días hábiles, de lo cual no se demostró la aplicación de sanciones por penas convencionales por 178.3 miles de pesos.

Por lo que refiere al contrato número IICA/MM/2018-022 por 961.9 miles de pesos, la entrega-recepción se efectuó mediante “Acta de Recepción” en la que se hace constar que los bienes fueron suministrados e instalados el 14, 17 y 22 de diciembre de 2018, no obstante que el segundo convenio modificatorio al contrato, en su cláusula primera, estipuló la entrega total el 17 de diciembre de 2018; sin embargo, el SENASICA y el IICA no proporcionaron evidencia documental de que los bienes y servicios fueron entregados por cada día, lo que limitó el cálculo de penas convencionales por el atraso de los bienes entregados el 22 de diciembre de 2018.

- c) En 6 contratos, por 7,175.6 miles de pesos, con números IICA/MM/2018-029, IICA/MM/2018-030, IICA/MM/2018-031, IICA/MM/2018-032, IICA/MM/2018-033 y IICA/MM/2018-034, la cláusula octava sólo describió que el suministro de los bienes estarían sujetos a la inspección y prueba de la Subdirección de Producción del SENASICA, y no se especificó cómo se formalizaría y dejaría constancia de su entrega, no obstante, se emitieron seis Cartas de Satisfacción firmadas por el Jefe o Subdirector de Departamento de Filtrado Genético del SENASICA, en las que se manifiesta que se encontró que los bienes cumplen con las especificaciones requeridas y se corrobora su buen estado, sin embargo, respecto del contrato número IICA/MM/2018-032 por 1,545.8 miles de pesos, se constató que de acuerdo con el alta almacenaria de los 29 bienes adquiridos, 27 de ellos por 1,270.8 miles de pesos, se entregaron con 22 días hábiles de atraso, sin que se proporcionara evidencia documental de la aplicación de la sanción por pena convencional por 219.1 miles de pesos.
- d) En dos contratos, por 12,991.7 miles de pesos, se emitieron Cartas de Satisfacción para la aceptación final de los trabajos, las cuales fueron elaboradas por el Subdirector de Filtrado Genético del SENASICA, y con su revisión se verificó que los bienes y servicios del contrato número IICA/MM/2018-039 por 11,567.7 miles de pesos para la adquisición de equipo especializado para laboratorio dos bienes y servicios por 8,292.1 miles de pesos se entregaron con 17 y 29 días hábiles de atraso y del contrato número IICA/MM/2018-037 para el suministro e instalación del equipo para procesar desechos por 1,424.0 miles de pesos, se entregó con 13 días hábiles de atraso sin que se demostrará la aplicación de penas convencionales de ambos contratos por 1,675.2 miles de pesos.

Por lo anterior se determinó un monto total por 2,072.6 miles de pesos por concepto de penas convencionales no aplicadas por el atraso en la entrega-recepción de los bienes y servicios a entera satisfacción del SENASICA, lo anterior incumplió los Contratos de Prestación de Servicios números IICA/MM/2018-019 y IICA/MM/2018-032, cláusulas tercera, último párrafo, y séptima; IICA/MM/2018-037 y IICA/MM/2018-039, cláusulas tercera, último párrafo, séptima y octava; y el Programa Operativo MOSCAMED 2018, artículo X "Mecanismos de Coordinación y Seguimiento", inciso a.

2018-5-08B00-19-0326-01-005 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria establezca mecanismos de control y supervisión a fin de que en las contrataciones que realicen terceros para el cumplimiento de los proyectos y programas del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", los proveedores informen por escrito la conclusión de los trabajos objeto de su contratación y se deje evidencia documental de la fecha de entrega de los bienes cuando se realicen de forma parcial, a fin de contar con información que permita dar seguimiento al cumplimiento de las contratos.

2018-5-08B00-19-0326-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,072,618.41 pesos (dos millones setenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos 41/100 M.N.), por concepto de penas convencionales no aplicadas por el atraso en la entrega de los bienes y servicios adquiridos mediante los contratos de prestación de servicios números IICA/MM/2018-019, IICA/MM/2018-032, IICA/MM/2018-037 y IICA/MM/2018-039 formalizados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en incumplimiento de los Contratos de Prestación de Servicios números IICA/MM/2018-019 y IICA/MM/2018-032, cláusulas tercera, último párrafo, y séptima; IICA/MM/2018-037 y IICA/MM/2018-039, cláusulas tercera, último párrafo, séptima y octava; Programa Operativo MOSCAMED 2018, artículo X "Mecanismos de Coordinación y Seguimiento", inciso a.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo y supervisión al cumplimiento contractual cuando los bienes son adjudicados por terceros.

9. Pagos

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) realizó el pago de la adquisición de equipo para Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca Mediterránea por 132,334.0 miles de pesos a 16 proveedores, mediante 48 transferencias bancarias por 118,403.1 miles de pesos realizadas entre el 16 de mayo y 19 de diciembre de 2018 y 10 cheques expedidos el 19 y 20 de diciembre de 2018 por 13,930.9 miles de pesos depositados en las cuentas de los proveedores entre el 17 de enero y 24 de mayo de 2019; al respecto, se constató el registro contable mediante 57 pólizas, las cuales están soportadas en los 22 contratos de prestación de servicios formalizados con las empresas, 57 Órdenes de Pago autorizadas por la Coordinación Administrativa del IICA y por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) de SENASICA en el caso de los pagos por concepto de liquidación o finiquito, y 99 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) validadas en la página del SAT.

10. Verificación Física

Con la verificación física de bienes adquiridos mediante los 22 de contratos por 132,334.0 miles de pesos para el equipamiento de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca Mediterránea ubicada en el Municipio de Metapa de Domínguez, en el estado de Chiapas, en el mes de septiembre de 2019, se constató lo siguiente:

- Del contrato número IICA/MM/2018-002 por 12,036.2 miles de pesos para la adquisición e instalación de "Alumbrado" se verificó que la planta, en todas sus áreas, cuenta con las instalaciones eléctricas y el alumbrado.

- De los restantes 21 contratos, por 120,297.8 miles de pesos, de los cuales derivó la entrega de 670 bienes por 80,577.9 miles de pesos (los restantes 39,719.9 miles de pesos corresponden a los servicios de instalación), se constató lo siguiente:
 - a) De 321 bienes, por 7,935.2 miles de pesos, éstos se encontraron empaquetados en el Subalmacén de la Nueva Planta de Cría, Producción y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo, con su número de inventario, que corresponden a los contratos números IICA/MM/2018-017, IICA/MM/2018-018, IICA/MM/2018-019, IICA/MM/2018-022, IICA/MM/2018-029, IICA/MM/2018-030, IICA/MM/2018-031, IICA/MM/2018-032, IICA/MM/2018-033, IICA/MM/2018-034. Al respecto, el SENASICA no indicó la razón por la que no se encuentran instalados.
 - b) De otros 321 bienes, por 72,236.4 miles de pesos, éstos se encontraron inventariados, instalados y ubicados en el complejo de la Nueva Planta de Cría, Producción y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo, sin embargo, debido a que ésta aún no se encuentra en operación, dichos equipos no se encuentran en uso para los fines que se adquirieron.
 - c) No se localizaron físicamente 28 bienes por 406.3 miles de pesos que se detallan a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES NO ENCONTRADOS EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción del Bien	Cantidad	Importe
IICA/MM/2018-005	Cortina de aire de 1520 CFM.	10	138.5
IICA/MM/2018-018	Mesa de laboratorio tipo isla, con piso.	1	27.7
IICA/MM/2018-018	Mesa de trabajo tipo pared de acero inoxidable.	1	15.2
IICA/MM/2018-018	Mesa de laboratorio.	1	13.3
IICA/MM/2018-018	Mesa de laboratorio tipo isla.	4	52.2
IICA/MM/2018-018	Mesa de trabajo tipo isla.	1	58.4
IICA/MM/2018-018	Unidades o accesorios estante vitrina alta marca Labtech.	1	8.9
IICA/MM/2018-018	Mesa de laboratorio fabricada con cubierta de acero inoxidable.	2	28.3
IICA/MM/2018-019	Esmeriladora de 4-1/2.	3	15.5
IICA/MM/2018-019	Taladro manual.	3	14.8
IICA/MM/2018-019	Cizalla portátil eléctrica.	1	33.5
Total		28	406.3

Fuente: Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2018 del 3 de septiembre de 2019.

Al respecto, con motivo de la visita realizada el 3 de septiembre de 2019 a la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca Mediterránea, y de la verificación física de los bienes, mediante oficio número B00.06.03.0577/2019 del 3 de octubre de 2019 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del SENASICA proporcionó lo siguiente:

- De 21 bienes, por 342.5 miles de pesos, correspondientes a las mesas de trabajo y de laboratorio y Unidades o accesorios estante vitrina, se entregó evidencia fotográfica de su instalación, así como de la etiqueta con el número de inventario adherida a los bienes.
- De los 7 bienes restantes, por 63.8 miles de pesos, que se refieren a las esmeriladoras, taladros y cizalla, entre otros documentos se proporcionó copia de la carta de reclamación dirigida a la aseguradora, acta administrativa de hechos, acta de denuncia de hechos ante el Ministerio Público, presupuesto de reposición de los bienes y el Convenio de Finiquito por Pago de Daños de fecha 23 de septiembre de 2019 con número de siniestro 071950505, por lo que la observación se considera atendida.

Del total de los 670 bienes, por 80,577.9 miles de pesos, se proporcionaron los resguardos firmados por el responsable del Almacén MOSCAMED, como resguardante.

2018-9-08B00-19-0326-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mantuvieron en operación los 321 bienes para los fines previamente determinados, ya que a la fecha de su inspección física (septiembre de 2019), se encontraron empaquetados en el Subalmacén de la Nueva Planta de Cría, Producción y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo, con su número de inventario correspondientes a los contratos números IICA/MM/2018-017, IICA/MM/2018-018, IICA/MM/2018-019, IICA/MM/2018-022, IICA/MM/2018-029, IICA/MM/2018-030, IICA/MM/2018-031, IICA/MM/2018-032, IICA/MM/2018-033, IICA/MM/2018-034 por un importe de 7,935.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24 y 55 y Programa Operativo MOSCAMED 2018, artículo X "Mecanismos de Coordinación y Seguimiento", inciso a; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

11. Adjudicaciones Directas por Excepción a Licitación

Las tres adjudicaciones directas de los contratos números ICA/MM/2018-001, ICA/MM/2018-002 y ICA/MM/2018-002 (el segundo y tercer contrato tienen el mismo número, pero diferente monto y vigencia) para la prestación de los servicios de liberación aérea de las Moscas del Mediterráneo y para el arrendamiento de sistemas de telepresencia por un importe total de 31,360.2 miles pesos, se muestran en el cuadro siguiente:

ADJUDICACIONES DIRECTAS DEL PROGRAMA OPERATIVO MOSCAMED 2018
(Miles de pesos)

Número de Adjudicación Directa del Contrato	Descripción	Plazo de Ejecución (Vigencia)	Importe Contratado	Importe Revisado
IICA/MM/2018-001	Servicios de Liberación Aérea de Moscas del Mediterráneo Estériles con el Sistema de Adulto en Frío.	02-Ene al 31-Mzo 2018	Mínimo 627.4 USD Máximo 734.2 USD	13,264.2
IICA/MM/2018-002	Arrendamiento de Sistemas de Telepresencia.	11-Ene al 31-Mzo 2018	9,048.0	4,524.0
IICA/MM/2018-002	Arrendamiento de Sistemas de Telepresencia.	01-Abr al 31-Dic 2018	27,144.0	13,572.0
Total				31,360.2

Fuente: Contratos de servicios y Pólizas Contables proporcionados por el IICA.

Procedimientos de Contratación

De acuerdo con los montos y métodos de contratación establecidos por el IICA, las tres adjudicaciones debieron realizarse mediante Licitación Institucional, y, por tratarse de una excepción a la aplicación de este método de adquisición, debieron contar con la aprobación del Director General del IICA, de lo cual no se proporcionó evidencia documental.

IICA/MM/2018-001 Servicios de Liberación Aérea

En el caso de los Servicios de Liberación Aérea de Moscas del Mediterráneo contratados para el periodo de enero a marzo de 2018 con una persona física con actividad empresarial, la Subdirección de Diagnóstico y Control MOSCAMED y la Subdirectora del Programa Operativo MOSCAMED IICA elaboraron la Solicitud de Bienes y Servicios número MM/2018/013 MEX SER del 2 de enero de 2018, y con la misma fecha, por escrito, justificaron la contratación como una ampliación del Contrato de Prestación de Servicios número IICA/MM/2017-015 formalizado el 1 de marzo de 2017 a fin de no interrumpir la liberación de las estériles y evitar riesgos para el país; sin embargo, no se elaboró la orden de cambio y tampoco se formalizó un convenio modificatorio o adendum al mismo.

IICA/MM/2018-002 Arrendamiento de Sistemas de Telepresencia

De los dos servicios de Arrendamiento de Sistemas de Telepresencia contratados para el periodo del 11 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 31 de diciembre de 2018 con Axtel, S.A.B., de la revisión al expediente de adjudicación proporcionado por el IICA se observó lo siguiente:

- a) No contó con la Solicitud de Bienes y Servicios de la Dirección General de Sanidad Vegetal, que es el primer requisito para iniciar el proceso de contratación, lo cual incumplió el numeral 2 "Solicitud del bien o servicio", Capítulo III - Procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios, del manual para la adquisición de bienes y contratación de servicios del IICA.

- b) Como Justificación, mediante oficio número B00.06.0004/2018 del 8 de enero de 2018, suscrito por las Direcciones Generales de Administración e Informática, de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y de Inspección Fitozoosanitaria, así como las direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Tecnologías de la Información, todas adscritas al SENASICA, precisan que para dar continuidad al servicio integral de comunicaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el SENASICA requirió contratar los servicios de manera anticipada y de forma directa exceptuando la Licitación Pública con la finalidad de obtener ahorros y el desarrollo de sus funciones de manera eficaz y eficiente, y tomando como base los precios de la Licitación Pública Nacional número LA-020000999-E25-2017 realizada y adjudicada por la entonces Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual consideró adherirse al contrato vigente número 411.413.31701.033/2017 adjudicado con la empresa Axtel, S.A.B. (con vigencia del 3 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019)

Sin embargo, se observó que en el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-020000999-E25-2017, la partida 1, subpartida 1 “Servicio de conducción de señales, internet y videoconferencia” señala salas de videoconferencia con un costo unitario mensual de 182.9 miles de pesos, por lo que no corresponde a lo contratado por el SENASICA de Salas de Telepresencia (costo unitario mensual de 1,508.0 miles de pesos) por lo que tampoco se justifica por qué contrató salas de telepresencia y no se consideró la aplicación del criterio de austeridad y economía con la contratación de salas de videoconferencia; además, no se proporcionó el contrato de adhesión al contrato número 411.413.31701.033/2017 de la SEDESOL, por lo que se observa que la justificación no está sustentada.

Formalización de los contratos

El IICA formalizó el Contrato de Prestación de Servicios número IICA/MM/2018-001 para los servicios de Liberación Aérea el 2 de enero de 2018, sin contar con suficiencia presupuestaria (la primera ministración de los recursos federales para el programa se efectuó el 27 de febrero de 2018).

El contrato se elaboró conforme al modelo de contrato que se contiene en los Términos de Referencia (propuesta económica) y el Anexo técnico, en los cuales detallan el objeto, monto, lugar, plazo de ejecución, descripción del servicio, notas y requerimientos generales necesarios para brindar el servicio, y en la declaración 2.5 se refirió el tipo de contratación como Adjudicación Directa a la solicitud MM/2018/013 MEX SER.

Sin embargo, se constató que la propuesta económica presentada inicialmente difiere de la que se anexó al contrato como parte de los “Términos de Referencia”; en la primera, el prestador del servicio se obligaba a proporcionar una fianza emitida por la Institución Afianzadora en México para garantizar el cumplimiento del contrato; dicha obligación no fue incluida en el contrato ya que el modelo del mismo no lo contempla no obstante que sí estaba incluida en el contrato número IICA/MM/2017-015 sobre el cual se justificó la contratación, cabe precisar que en el contrato número IICA/MM/2018-001 se estableció la aplicación de la

pena convencional del 2.0% en caso de mora en la prestación de los servicios cuyo tope sería el importe de la garantía de cumplimiento.

El Contrato número IICA/MM/2018-002 para los servicios de Arrendamiento de Sistemas de Telepresencia fue formalizado el 11 de enero de 2018 por el IICA con Axtel, S.A.B. de C.V. por el periodo del 11 de enero al 31 de marzo de 2018, por 9,048.0 miles de pesos. Con el oficio B00.06.-0516/2018 del 20 de marzo de 2018, la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA solicitó al IICA realizara las gestiones necesarias para dar continuidad a los servicios hasta el 31 de diciembre de 2018, no obstante, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria, no fue sino hasta el 3 de agosto de 2018 cuando el IICA formalizó otro contrato con el mismo número IICA/MM/2018-002 por 27,144.0 miles de pesos, no obstante que no se contaba con el instrumento jurídico que asegurara el cumplimiento de las condiciones y resultados esperados; se observó que los servicios se continuaron prestando durante el periodo de abril a julio de 2018.

Cumplimiento del Contrato y Entregables

Contrato de Prestación de Servicios número IICA/MM/2018-001

Respecto del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios número IICA/MM/2018-001 para los servicios de Liberación Aérea, en el Anexo Técnico se describieron los requerimientos a cumplir por el prestador del servicio, de lo cual se constató lo siguiente:

- Licencia comercial vigente en México y Guatemala de los pilotos. Se entregaron las licencias Federales de Personal Técnico Aeronáutico expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la convalidación de las licencias de Piloto Privado emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Republica de Guatemala, de los tres pilotos.
- Permisos vigentes emitidos por las instancias correspondientes de México y Guatemala. Se entregó el permiso para realizar la liberación aérea de insectos otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con número TAN-PC-SE-FAA-442 por tiempo indefinido con la última de fecha de actualización del 16 de enero de 2017, y del permiso del gobierno de Guatemala se presentó el documento identificado como contrato número 009-2015 expedido el 5 de noviembre de 2015 con vigencia de cinco años.
- Un hangar contratado en el aeropuerto internacional de Tapachula, Chiapas. Se proporcionó el Convenio Modificador del Contrato de Arrendamiento formalizado el 30 de diciembre de 2016 con el Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V. vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Relación de los modelos y matrículas de las aeronaves que prestarían el servicio. Las aeronaves utilizadas tienen matrículas números XB-MJH, XB-KMM, XB-KWD y XB-OOK de las cuales se proporcionaron los certificados de aeronavegabilidad vigentes en 2018.

- Póliza de seguro vigente con cobertura de responsabilidad civil de aviones sobre todo riesgo. Se proporcionó la renovación individual de la póliza número 01-48-07002647-0000-02 expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. con vigencia del 21 de septiembre de 2017 al 21 de septiembre de 2018.
- Bitácora de vuelo firmada por los pilotos. No se proporcionó evidencia documental.
- Reporte de Vuelos con información diaria de liberación. Se proporcionaron 232 reportes de vuelo que contienen el número de vuelo, nombre del bloque donde se liberaron las moscas, densidad obtenida, moscas liberadas, porcentaje de material utilizado, porcentaje cubierto del bloque, mapa del bloque cubierto, grafico del material y la información específica del vuelo por bloque, validados por las subdirecciones de Empaque y Liberación, y de Diagnóstico y Control adscritas al SENASICA, y por el representante legal del prestador de servicios.
- Informes de actividad de las aeronaves. Se proporcionaron 13 informes semanales de la actividad de liberación área emitidos entre el 10 de enero y 9 de abril de 2018 y acompañados de los listados de vuelo, los cuales contienen la cantidad de días a la semana en los que realizaron los servicios, así como la fecha, número de vuelo y número de moscas liberadas, tiempo total de vuelo (tiempo de vuelo Ferry más tiempo de liberación), validados por las subdirecciones de Empaque y Liberación, y de Diagnóstico y Control adscritas al SENASICA, y por el representante legal del prestador de servicios.

Contratos de Arrendamiento número IICA/MM/2018-002

Respecto del cumplimiento de los contratos de arrendamiento números IICA/MM/2018-002, éstos se respaldaron con el oficio emitido por Axtel, S.A.B. de C.V. sin número y fecha donde informa la entrega del equipamiento de una sala de telepresencia para el Centro de Empaque MOSCAMED en el Km 19.8, Carretera Puerto Madero, predio El Carmen, Cantón Leoncillos, Tapachula, Chiapas, acompañado con el reporte fotográfico del 16 de enero de 2018; debido a que el contrato carece del plazo de entrega de dicho equipamiento no fue posible determinar si fue entregado en tiempo.

El uso de la sala de telepresencia se constató mediante 74 solicitudes, listas de los asistentes y las respectivas bitácoras de registro, de cuyo análisis se identificó su utilización en 74 ocasiones, registradas entre el 4 de enero y 24 de diciembre de 2018.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del aseguramiento de los bienes durante la vigencia de los contratos, por parte del prestador de servicios.

Pagos

Los pagos se registraron en la contabilidad del IICA mediante ocho pólizas contables, y los servicios de liberación aérea se realizaron mediante tres transferencias bancarias todas con

fecha 25 de abril de 2018, por un importe total de 13,264.2 miles pesos, soportadas en 13 facturas por un importe total de 718.0 dólares al tipo de cambio que publicó el Servicio de Administración Tributario (SAT) del día en que se programaron dichos pagos; en las solicitudes de los servicios y en los oficios de solicitud de pago donde se precisa que los servicios fueron entregados a entera satisfacción.

Los servicios de arrendamiento de los sistemas de telepresencia se pagaron entre el 11 de julio de 2018 y 17 de enero de 2019, mediante cuatro transferencias bancarias y un cheque emitidos a favor del prestador de los servicios por un importe total de 18,096.0 miles de pesos soportados en 12 facturas, en los registros de solicitud de los servicios y los registros del uso de los sistemas de telepresencia (bitácoras), así como en las órdenes de pago autorizados por la Dirección General de Administración e Informática.

Las 25 facturas se validaron con estatus de vigente en la Página de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT.

2018-5-08B00-19-0326-01-006 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realice las acciones que considere necesarias a fin de que en los casos de las adjudicaciones directas por excepción de Licitación Pública que se realicen a través de terceros, éstos se aprueben por la persona facultada para tal efecto; se elaboren e integren a los expedientes de contratación los convenios modificatorios y la solicitud de los servicios; se sustenten las justificaciones de las contrataciones; se prevea la suficiencia presupuestaria antes de la formalización de los contratos; se establezcan en todos los instrumentos jurídicos el plazo de entrega de los bienes o servicios, las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos y se integren los documentos que avalen el cumplimiento de lo que se establezca en dichos contratos.

12. Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria

El Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria tiene como objetivo consolidar el sistema de inspección fitozoosanitaria mediante el reforzamiento de la capacidad operativa-administrativa de las oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, Puntos de Verificación e Inspección Federal y otros sitios de Inspección de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y económica; la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF) es la unidad responsable de la programación y seguimiento del programa.

Al respecto, la entidad fiscalizada contó con el “Formato de programación del recurso” y el “Formato de Justificación”, no obstante, ambos carecen de las firmas de elaboración de la unidad administrativa responsable y autorización del Director en Jefe del SENASICA, por lo que no se demostró que el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria se autorizó antes de la formalización de su instrumento; la DGAI, mediante oficio B00.06.-0357/2018 del 6 de marzo de 2018, comunicó a la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria la autorización presupuestaria de sus proyectos dentro de los cuales se identificó el proyecto

0046 “Programa Operativo de Apoyo-Técnico-Administrativo para el Fortalecimiento del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA IICA” por 310,151.7 miles de pesos.

Formalización del instrumento jurídico

La Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF) y la Dirección en Jefe del SENASICA, con fundamento en el artículo IV del Acuerdo General de Cooperación Técnica y Gestión de Proyectos del 23 de octubre de 2013, entre la entonces SAGARPA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) formalizaron el instrumento jurídico denominado “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018” el 15 de diciembre de 2017 por 310,151.7 miles de pesos.

El “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018” (instrumento jurídico) contiene, entre otros aspectos, los objetivos, los medios de acción, el importe a ministrar, las obligaciones del SENASICA y del IICA, las disposiciones de ésta para la administración de los recursos y los mecanismos de coordinación y seguimiento; sin embargo, no establece, de forma clara y precisa, cuáles serán los entregables ni el plazo para su entrega que aseguren el normal y adecuado cumplimiento del compromiso de su entrega.

El instrumento jurídico “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018” se modificó mediante el Primer y Segundo Addéndum Modificatorio al Programa Operativo MOSCAMED 2018, formalizados el 16 de abril de 2018 y 2 de julio de 2018, respectivamente, en el primero de los cuales se acordó un incremento del importe de las ministraciones a 315,193.4 miles de pesos y en el segundo se redujo a 314,984.5 miles de pesos; ambas modificaciones generaron ajustes al calendario y anexos financieros.

Ministración de los recursos

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA, como coordinadora sectorial, mediante 11 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) ministró al IICA 314,984.5 miles de pesos entre el 27 de febrero y 6 de noviembre de 2018, soportadas en el recibo emitido por el IICA, en el instrumento jurídico “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018”, en el Anexo Técnico, en el Registro Federal de Contribuyentes, en el “Formato de Solicitud de Pago”, en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Sistema de Administración Tributaria, en el comprobante de domicilio y en la carta certificada del banco de la cuenta en donde se realizará la transferencia bancaria, de acuerdo con lo señalado en el apartado relativo a los Criterios Generales del “Proceso de Pago para los Proyectos que se atenderán a través del Programa U002 Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades”.

Se constató que los recursos por 314,984.5 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de éstos del proyecto Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018 a nombre de “IICA INSPECCION 2018”; asimismo, se verificó que dichos recursos generaron intereses de febrero a diciembre de 2018

por 1,644.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2019 mediante línea de captura 0019AABP431048584430.

Asimismo, en los estados de cuenta bancarios se verificó el cobro de comisiones bancarias por 17.5 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que el 9 de enero de 2019 se reintegraron a la TESOFE 905.7 miles de pesos por concepto de recursos no devengados mediante transferencia interbancaria con número de referencia 37455DF009CL y línea de captura 0019AABO403748733480.

2018-5-08B00-19-0326-01-007 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control a fin de que los formatos que sean requisito para la autorización de los proyectos a cargo de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria cuenten con las firmas de elaboración de esta unidad administrativa responsable y con la autorización del Director en Jefe, y para que se revise el contenido de los instrumentos legales que son apoyados con recursos del ahora "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" para definir, de forma clara y precisa, cuáles son los entregables, y el plazo para su entrega, que aseguren el adecuado cumplimiento de dichos compromisos.

13. Cumplimiento del instrumento jurídico "Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018"

Con el análisis del "Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018" se identificó que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) se obligó a la entrega de diversos informes, de los cuales se constató lo siguiente:

- *Informe Técnico.* Se entregaron los cuatro informes trimestrales que contienen el informe de las acciones operativas consistentes en actividades de detección de trampeo, producción y liberación de moscas estériles e implementación de planes de emergencia en entradas de la plaga.
- *Informe Financiero.* Se proporcionaron los cuatro informes trimestrales cada uno de los cuales consistió en la entrega de un reporte por rubro de gasto de la aplicación presupuestal mensual de los recursos federales ministrados, el Balance General al cierre de cada trimestre, y el Estado de Resultados por dicho periodo trimestral.
- *Informe Final.* La entidad fiscalizada proporcionó el informe financiero a diciembre de 2018.
- *Acta de Cierre Finiquito.* El Acta de Finiquito del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018 en la que SENASICA e IICA acordaron dar por terminados y entregados a entera satisfacción los trabajos comprometidos en el instrumento jurídico "Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018" se firmó con fecha 14 de junio de 2019; al respecto, la entidad fiscalizada no justificó por qué no se llevó a cabo dicho

acto dentro del periodo de enero a marzo de 2019, tal como lo señala el citado instrumento jurídico.

2018-5-08B00-19-0326-01-008 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de supervisión que aseguren el cumplimiento de los compromisos y acuerdos que se establezcan en los instrumentos legales que formalice con las instituciones que ejecuten los proyectos que tengan a cargo la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, a fin de que los finiquitos se formalicen dentro del plazo establecido en el instrumento legal con recursos del ahora "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria".

14. **Aplicación de los recursos**

De acuerdo con el reporte "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018", que corresponde al informe financiero al 31 de diciembre de 2018, se observó que el IICA aplicó recursos por 314,061.3 miles de pesos de los 314,984.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS AL IICA
PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA 2018
(Miles de Pesos)

Concepto de Gasto	Importe Aplicado	Importe Revisado
Contratación de Personal (sueldos, prima vacacional, aguinaldo, aportaciones y cuotas obrero-patronales, impuesto sobre nómina)	254,048.2	204,920.9
Materiales y Suministros	8,178.8	0.0
Bienes Muebles (Activo Fijo)	0.0	0.0
Servicios	28,570.5	0.0
Tasa Institucional Neta (Costo de Participación del IICA para la ejecución del Programa Operativo MOSCAMED 2018)	23,263.8	23,263.8
Subtotal	314,061.3	228,184.7
Comisiones Bancarias	(1) 17.5	-
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2018	(1) 905.7	-
Total	314,984.5	228,184.7

Fuente: Cédula Sumaria que muestra los recursos aplicados del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018 y el reporte de "Aplicación Presupuestal Mensual Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018" proporcionado por el SENASICA.

(1) Se cotejó la documentación soporte (Ver Resultado 12, Ministración de Recursos).

Los recursos aplicados para la ejecución del "Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018" por 314,061.3 miles de pesos, de acuerdo con los registros del IICA, están soportados en 785 pólizas contables.

En la contratación de personal, el IICA aplicó recursos por un importe total de 254,048.2 miles de pesos que representa el 80.9% del total ejercido en el Programa Operativo de Inspección

Fitozoosanitaria 2018 (314,061.3 miles de pesos) que corresponde a gastos por los conceptos de aguinaldo, cuotas obrero-patronales, seguro de vida, otras medidas de carácter laboral, prima vacacional, sueldos e impuesto sobre nómina soportadas en 118 pólizas contables; con el análisis de la base de datos de dichas pólizas contables se observó el registró de un cargo al rubro de “Sueldos” por 58.3 miles de pesos mediante póliza 5100012862 de fecha 19 de diciembre de 2018 que no corresponde a la naturaleza de dicho concepto de gasto, debido a que la factura electrónica con folio número A1-361 expedida por la empresa Impala Colective, S.A. de C.V., y que soporta la citada póliza, corresponde a gastos por servicios de embalaje y envío de activo fijo, por lo que el presupuesto ejercido reportado en el informe financiero emitido por el IICA en el rubro de “Sueldos”, por un monto total de 166,951.5 miles de pesos, debió ser por 166,893.2 miles de pesos.

Del importe total por 254,048.2 miles de pesos aplicados para la contratación del personal se seleccionaron, para su revisión, 204,920.9 miles de pesos que corresponden a los rubros de gasto de Sueldos (166,403.2 miles de pesos), Cuotas Obrero Patronales del Seguro Social (16,851.9 miles de pesos), Cuotas del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (12,046.4 miles de pesos), y Aportaciones de seguridad social del INFONAVIT (9,619.4 miles de pesos); al respecto, se observó lo siguiente:

Sueldos

El IICA, para la ejecución del proyecto “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018”, contrató por Sueldos y Salarios a 993 personas durante 2018, principalmente a personal con niveles de “Tercero Especialista Autorizado” (plaza de Subjefe de Departamento 2) y de “Verificador” (plaza de Jefe de Departamento 2) que laboran en las Oficinas de Inspección y Sanidad Agropecuaria y Puntos de Verificación e Inspección Federal ubicados en todo el país, y quienes realizan actividades de coadyuvancia para la emisión de certificados de importación fitozoosanitaria, actas de retención y destrucción para las mercancías que no cumplen con las regulaciones, emisión de certificados fitosanitarios para exportación y emisión de certificados fitozoosanitarios de movilización nacional, entre otras actividades.

El IICA proporcionó las bases de datos de las nóminas de las 24 quincenas de enero a diciembre de 2018 en las que se verificó el importe de sueldo bruto por un total de 166,403.2 miles de pesos y un importe líquido pagado al personal por 134,062.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS NÓMINAS PAGADAS POR EL IICA CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA
(Miles de pesos)

Mes / Quincena	Salario	Otras percepciones	Total Percepciones	INFONAVIT (Obrera)	IMSS (Obrera)	Otras Deducciones	Total Deducciones	Neto Pagado
Enero (Qnas. 1 y 2)	12,922.8	0.0	12,922.8	344.3	383.4	1,755.8	2,483.6	10,439.2
Febrero (Qnas. 3 y 4)	13,381.6	12.1	13,393.8	369.9	395.5	1,816.9	2,582.3	10,811.5
Marzo (Qnas. 5 y 6)	13,474.7	0.0	13,474.7	389.1	398.3	1,828.6	2,616.0	10,858.8
Abril (Qnas. 7 y 8)	13,630.6	11.9	13,642.5	392.6	402.9	1,852.2	2,647.8	10,994.7
Mayo (Qnas. 9 y 10)	13,802.8	11.3	13,814.0	402.6	408.0	1,872.3	2,682.9	11,131.1
Junio (Qnas. 11 y 12)	13,850.2	3.3	13,853.5	401.9	409.4	1,874.6	2,685.9	11,167.6
Julio (Qnas. 13 y 14)	14,165.3	0.0	14,165.3	419.7	418.7	1,924.6	2,762.9	11,402.4
Agosto (Qnas. 15 y 16)	14,250.5	0.0	14,250.5	422.9	421.2	1,954.6	2,798.7	11,451.8
Septiembre (Qnas. 17 y 18)	14,188.8	4.6	14,193.5	413.2	419.4	1,944.0	2,776.6	11,416.8
Octubre (Qnas. 19 y 20)	14,197.8	5.8	14,203.6	413.4	419.7	1,955.6	2,788.6	11,414.9
Noviembre (Qnas. 21 y 22)	14,269.5	9.4	14,278.8	415.9	422.0	1,969.6	2,807.5	11,471.4
Diciembre (Qnas. 23 y 24)	14,268.6	2.8	14,271.4	412.0	421.8	1,935.1	2,768.9	11,502.5
Total	166,403.2	61.2	166,464.4	4,797.5	4,920.3	22,683.9	32,401.7	134,062.7

Fuente: Pólizas contables y bases de datos de las nóminas quincenales proporcionadas por el IICA.

El pago y registro de las erogaciones por concepto de nómina del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018 se constató mediante 68 pólizas contables en las que se comprobó el registró de sueldo bruto por 166,403.2 miles de pesos y el pago a los trabajadores por el importe líquido total de 134,062.7 miles de pesos; las pólizas se soportaron en cada quincena por la nómina impresa, el “Reporte Global de Pago de Nómina” y la constancia de “Pagos SPEI enviados” emitidos por la institución bancaria que dispersó los recursos, y en los casos procedentes, en la copia de los cheques expedidos a favor del trabajador.

Plantilla autorizada Vs pagada

De acuerdo con el catálogo de personal señalado en el artículo IX del instrumento jurídico denominado “Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018” formalizado el 15 de diciembre de 2017, se estableció una plantilla de 885 personas a contratar durante el ejercicio de 2018, la cual se modificó el 16 de abril de 2018 a 890 personas, y la última modificación del 2 julio de 2018 quedó en 892 plazas; al respecto, se compararon las plazas autorizadas contra las ocupadas por quincena, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

INTEGRACIÓN DE LAS PLAZAS AUTORIZADAS Y OCUPADAS POR QUINCENA

Plantilla Autorizada y sus Modificaciones	Director de Área 3	Subdirector 1	Subdirector 4	Jefe de Departamento 1	Jefe de Departamento 2	Subjefe de Departamento 1	Subjefe de Departamento 2	Técnico Especialista 1	Técnico Especialista 5	Total
Plazas Autorizadas										
1-Ene a 15-Abr 2018	0	1	10	8	25	6	754	36	45	885
16-Abr a 30-Jun 2018	0	1	10	8	25	6	748	36	56	890
2-Jul a 31-Dic 2018	1	0	11	7	25	6	749	37	56	892
Plazas Ocupadas										
1ª	0	1	9	7	24	6	667	36	43	793
2ª	0	1	9	7	24	6	673	36	43	799
3ª	0	1	8	7	23	6	697	36	45	823
4ª	0	1	8	7	23	6	702	36	45	828
5ª	0	1	8	7	24	6	701	36	45	828
6ª	0	1	8	7	24	6	706	36	45	833
7ª	0	1	8	7	25	6	705	36	45	833
8ª	0	1	8	8	25	6	711	36	51	846
9ª	0	1	10	6	25	6	710	36	55	849
10ª	0	1	10	7	24	6	719	36	56	859
11ª	0	1	10	7	24	6	718	36	56	858
12ª	0	0	10	7	23	6	723	36	56	861
13ª	0	0	10	5	24	5	731	36	55	866
14ª	1	0	11	7	24	5	743	37	55	883
15ª	1	0	11	7	25	5	742	37	56	884
16ª	1	0	11	7	25	4	736	37	56	877
17ª	1	0	11	7	24	4	734	37	54	872
18ª	1	0	11	7	24	5	740	36	56	880
19ª	1	0	10	7	24	6	734	36	55	873
20ª	1	0	10	7	24	6	738	37	56	879
21ª	1	0	11	7	24	7	740	36	56	882
22ª	1	0	11	7	25	7	737	36	56	880
23ª	1	0	11	7	25	6	739	36	56	881
24ª	1	0	11	7	25	6	738	36	56	880

Fuente: Cédula de trabajo y bases de datos de las nóminas proporcionadas por el SENASICA.

Con su análisis se observó que, en general, se sujetaron a las plazas autorizadas, excepto en las quincenas 21 y 22 de noviembre de 2018 en las que se identificó que se ocupó una plaza de "Subjefe de Departamento 1" de más a las 6 plazas autorizadas en el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018. Al respecto, la entidad fiscalizada aclaró que se trató de una contratación eventual de una persona para cubrir el perfil y actividades de una trabajadora con plaza de "Subjefe de Departamento 1" con motivo de la incapacidad por maternidad otorgada por el IMSS, por lo que no existió plaza ocupada de más.

Tabuladores

El Comité Revisor General, integrado por el Director en Jefe, las direcciones generales de Administración e Informática, de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y de Inspección Fitozoosanitaria, así como la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización adscritas al SENASICA y la Representante Legal, Administrador de la Representación, y los Coordinadores Ejecutivo y Jurídico del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), mediante el “Acta de la Sesión de Conclusión y Aprobación de la Estrategia de los Programas Operativos IICA – SENASICA” celebrada el 18 de septiembre de 2017, aprobaron el “Catálogo de Sueldos y Salarios de contrataciones del IICA” que contiene los montos mensuales a pagar por plaza.

Con el análisis del comparativo de los montos pagados por trabajador según bases de datos de las nóminas de las 24 quincenas que ascienden a un importe bruto total de 166,403.2 miles de pesos en el rubro de “Salario” proporcionadas por el IICA contra los montos del Catálogo de Sueldos y Salarios no se determinaron diferencias.

Pagos al Personal (Depósitos y Cheques)

Con el análisis de 50 archivos de layout de las nóminas de las 24 quincenas y los estados de cuenta bancarios “Reporte Global de Pago de Nómina” y “Pagos SPEI Enviados” se constató que el pago al personal contratado por un importe neto total de 134,062.7 miles de pesos se realizó mediante depósito a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) en las cuentas de los beneficiarios del mismo banco por 131,285.9 miles de pesos, de otros bancos por 2,631.9 miles de pesos, dispersiones extraordinarias por 27.8 miles de pesos y con cheques expedidos por 117.1 miles de pesos.

Listas de Asistencia y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Se seleccionaron las nóminas de las quincenas 3, 4, 17 y 18 de febrero y septiembre de 2018, respectivamente, y con la revisión de 295 listas de asistencia diarias se determinó que de 96 empleados no se proporcionaron las listas que justifiquen entre 1 y 15 días pagados que ascienden a 157.1 miles de pesos.

Asimismo, de las cuatro quincenas señaladas, se revisaron 3,500 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que soportan el pago a los empleados.

2018-5-08B00-19-0326-01-009 Recomendación

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que en los casos en los que se autorice la contratación de personal a través de terceros para la ejecución de los proyectos y programas a su cargo, se asegure de que los gastos que se reporten en los informes financieros correspondan a la naturaleza del gasto de acuerdo con cada erogación.

2018-5-08B00-19-0326-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 157,084.59 pesos (ciento cincuenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), por la falta de listas de asistencia de 1 a 15 días de las quincenas 3, 4, 17 y 18 de febrero y septiembre de 2018, respectivamente, correspondientes a 96 empleados contratados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura del "Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018", en incumplimiento del Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en materia de Desarrollo Rural, Alimentación y Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Artículo III, Numeral 1, inciso d; del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018, artículo IV "Compromisos del IICA", numeral 10; y artículo X "Mecanismos de Coordinación y Seguimiento", inciso a.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo y supervisión al cumplimiento contractual, con respecto al servicio de contratación de personal mediante terceros.

15. *Expedientes de Personal*

Para la revisión de los expedientes del personal, se seleccionaron, por muestreo estadístico, 172 expedientes en los cuales se observó que en general cumplieron con la integración de los documentos tales como el formato "Ficha de Información de Personal del IICA", Solicitud de Empleo, CURP, identificación oficial, RFC, comprobantes de inscripción al Seguro Social y de domicilio, el Acta de Nacimiento, el certificado médico y comprobante de estudios.

De las 168 CURP integradas en los expedientes, éstas se validaron como vigentes en la página web del Registro Nacional de Población, y en el caso de 137 cédulas profesionales, éstas se validaron en la página electrónica de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, encontrándose vigentes.

Asimismo, se constató que la contratación de 172 trabajadores se realizó mediante la firma de un contrato de trabajo por tiempo determinado para el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018 con el IICA, en el que se establecen ciertas condiciones, tales como plaza a ocupar, duración (vigencia del contrato) que en ningún caso excede la vigencia del instrumento jurídico formalizado entre el SENASICA y el IICA (31 de diciembre de 2018), y el salario, el cual se constató que, en todos los casos, se corresponde con los montos del "Catálogo de Sueldos y Salarios de contrataciones del IICA" autorizado; sin embargo, en 13 casos se carece del "Convenio de Confidencialidad de Información" que se formaliza entre el IICA y el trabajador contratado a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada aclaró que el "Convenio de Confidencialidad de Información" se utilizó a partir de septiembre de

2018, por lo que los trabajadores que se dieron de alta antes de esta fecha se les aplicó la cláusula Octava “Declaración de Lealtad” establecida en los contratos de trabajo, los cuales incluyeron la parte de confidencialidad de la información, por lo que la observación queda solventada.

16. **IMSS, INFONAVIT, Retiro Cesantía y Vejez**

Con la revisión de las Cuotas Patronales de Seguridad Social IMSS (16,851.9 miles de pesos), Cuotas del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (12,046.4 miles de pesos) y aportaciones al INFONAVIT (9,619.4 miles de pesos) se determinó su integración como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR EL IICA POR CONCEPTO DE CUOTAS PATRONALES DE IMSS, SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ E INFONAVIT
(Miles de pesos)

Mes / Quincenas		Cuota Patronal de Seguridad Social IMSS	Cuotas Patronal y Obrera del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez RCV	Cuotas Patronales de Seguridad Social del INFONAVIT
Enero	(Qnas. 1 y 2)	1,378.9		
Febrero	(Qnas. 3 y 4)	1,259.2	1,852.6	1,489.5
Marzo	(Qnas. 5 y 6)	1,387.4		
Abril	(Qnas. 7 y 8)	1,346.2	1,959.6	1,557.9
Mayo	(Qnas. 9 y 10)	1,422.4		
Junio	(Qnas. 11 y 12)	1,375.6	2,007.1	1,601.0
Julio	(Qnas. 13 y 14)	1,463.4		
Agosto	(Qnas. 15 y 16)	1,467.8	2,096.4	1,672.8
Septiembre	(Qnas. 17 y 18)	1,402.9		
Octubre	(Qnas. 19 y 20)	1,464.2	2,061.1	1,648.9
Noviembre	(Qnas. 21 y 22)	1,410.9		
Diciembre	(Qnas. 23 y 24)	1,473.0	2,069.6	1,649.3
Totales		16,851.9	12,046.4	9,619.4

Fuente: Pólizas Contables y Transferencias Bancarias proporcionadas por el IICA

Los pagos mensuales y bimestrales por un importe total de 38,517.7 miles de pesos están registrados mediante 12 pólizas contables, las cuales están soportadas en las transferencias bancarias, en las Cédulas de Determinación de Cuotas y en el Resumen de Liquidación emitidos por el Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano de Seguridad Social (SUA), en los Comprobantes del Pago de Cuotas Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y en los Formatos para Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones.

Con el análisis de los registros contables y las bases de datos de las nóminas, de las cuotas obreras y patronales de Seguridad Social (Cuotas IMSS) y de las cuotas del Seguro del Retiro,

Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) contra los pagos al IMSS registrados en las Cédulas de Determinación de Cuotas del SUA, se observaron diferencias, como se muestra en los cuadros siguientes:

COMPARATIVO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS Y DEL SEGURO DEL RCV CONTRA LAS CUOTAS PAGADAS AL IMSS
(Miles de pesos)

Concepto de Cuotas / Mes	Registros de Nómina y Pólizas Contables (Presupuesto reportado como Ejercido por el IICA)			Cuotas Obrero – Patronales Pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social			Diferencias	
	Patronal (a)	Obrera (b)	Total (c=a+b)	Patronal (d)	Obrera (e)	Total (f=d+e)	Patronal (a-d)	Obrera (b-e)
Primer Bimestre 2018								
IMSS Enero	1,378.9	383.4	1,762.3	1,533.1	229.2	1,762.3	-154.2	154.2
IMSS Febrero	1,259.2	395.5	1,654.7	1,443.4	211.3	1,654.7	-184.2	184.2
RCV Febrero	1,852.6	-	1,852.6	1,521.7	330.9	1,852.6	330.9	-330.9
Total	4,490.7	778.9	5,269.6	4,498.2	771.4	5,269.6	-7.5	7.5
Segundo Bimestre 2018								
IMSS Marzo	1,387.4	398.6	1,786.0	1,550.5	235.5	1,786.0	-163.1	163.1
IMSS Abril	1,346.2	402.7	1,748.9	1,518.4	230.5	1,748.9	-172.2	172.2
RCV	1,959.6	-	1,959.6	1,608.9	350.7	1,959.6	350.7	-350.7
Total	4,693.2	801.3	5,494.5	4,677.8	816.7	5,494.5	15.4	-15.4
Tercer Bimestre 2018								
IMSS Mayo	1,422.4	408.0	1,830.4	1,589.3	241.1	1,830.4	-166.9	166.9
IMSS Junio	1,375.6	409.4	1,784.9	1,549.9	235.0	1,784.9	-174.3	174.4
RCV	2,007.0	-	2,007.1	1,648.6	358.5	2,007.1	358.4	-358.5
Total	4,805.0	817.4	5,622.4	4,787.8	834.6	5,622.4	17.2	-17.2
Cuarto Bimestre 2018								
IMSS Julio	1,463.4	418.6	1,882.0	1,634.1	247.9	1,882.0	-170.7	170.7
IMSS Agosto	1,467.8	421.2	1,889.0	1,640.1	248.9	1,889.0	-172.3	172.3
RCV	2,096.4	-	2,096.4	1,721.9	374.5	2,096.4	374.5	-374.5
Total	5,027.6	839.8	5,867.4	4,996.1	871.3	5,867.4	31.5	-31.5
Quinto Bimestre 2018								
IMSS Septiembre	1,403.0	419.4	1,822.4	1,582.2	240.2	1,822.4	-179.2	179.2
IMSS Octubre	1,464.2	419.7	1,883.9	1,635.7	248.2	1,883.9	-171.5	171.5
RCV	2,061.1	-	2,061.1	1,693.4	367.7	2,061.1	367.7	-367.7
Total	4,928.3	839.1	5,767.4	4,911.3	856.1	5,767.4	17.0	-17.0
Sexto Bimestre 2018								
IMSS Noviembre	1,410.9	422.0	1,832.9	1,591.4	241.5	1,832.9	-180.5	180.5
IMSS Diciembre	1,473.0	421.8	1,894.8	1,645.1	249.7	1,894.8	-172.1	172.1
RCV	2,069.6	-	2,069.6	1,699.5	370.1	2,069.6	370.1	-370.1
Total	4,953.5	843.8	5,797.3	4,936.0	861.3	5,797.3	17.5	-17.5
Totales	28,898.3	4,920.4	33,818.6	28,807.2	5,011.4	33,818.6	91.1	-91.1

Fuente: Pólizas Contables, bases de datos de nóminas, bases de datos para la determinación de los pagos y enteros de las cuotas obrero – patronales.

De lo anterior, la entidad fiscalizada informó que la retención de la parte obrera vía nómina por concepto de “IMSS” incluye la parte proporcional de cuotas del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), y si bien los montos totales por bimestre son iguales y las diferencias son compensadas, no se aclaró por qué ante el IMSS se reportaron cuotas obreras inferiores a las retenidas vía nómina y cuotas patronales superiores a las registradas contablemente.

Por otra parte, se observó el pago duplicado por parte de SENASICA a IICA por un importe de 2,114.3 miles de pesos por concepto de cuotas obreras del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), en virtud de que dicho monto está incluido en el rubro de “Sueldo” por 166,403.2 miles de pesos (importe bruto) y en el rubro de “RCV” por 12,046.4 miles de pesos, ambos importes reportados en el informe financiero emitido por el IICA al 31 de diciembre de 2018 como recursos ejercidos del Programa de Inspección Fitozoosanitaria, la integración, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DEL SEGURO DEL RCV CONTRA LAS CUOTAS PAGADAS AL IMSS CONTRA LA RETENCIONES REGISTRADAS EN LAS NÓMINAS PAGADAS.
(Miles de pesos)

Bimestre	Cuotas Obrero-Patronales Pagadas- al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)				Cesantía y Vejez Obrero retenida al Trabajador vía nómina como parte de la Deducción denominada “IMSS” (e)	Diferencia (c-e)
	Retiro (a)	Cesantía y Vejez Patronal (b)	Cesantía y Vejez Obrero (c)	Cuotas del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez Pagada (d=a+b+c)		
Enero- Febrero	595.2	926.5	330.9	1,852.6	334.1	-3.2
Marzo- Abril	627.0	981.9	350.7	1,959.6	344.4	6.3
Mayo - Junio	644.8	1,003.7	358.5	2,007.0	351.4	7.1
Julio - Agosto	673.5	1,048.4	374.4	2,096.3	361.0	13.4
Sep - Oct	663.9	1,029.6	367.7	2,061.2	360.7	7.0
Nov- Dic	663.4	1,036.2	370.1	2,069.7	362.7	7.4
Totales	3,867.8	6,026.3	2,152.3	12,046.4	2,114.3	38.0

Fuente: Bases de datos de nóminas y de los datos para la determinación de las aportaciones al INFONAVIT.

Adicionalmente, se determinaron diferencias no aclaradas entre lo calculado en “Cesantía y Vejez Obrero” pagado al IMSS y el importe retenido al trabajador por el mismo concepto vía nómina como deducción denominada “IMSS”, por un importe neto de 38.0 miles de pesos.

Por lo que corresponde a las aportaciones al INFONAVIT por 9,619.4 miles de pesos, se comparó lo reportado y registrado en las pólizas contables y nóminas contra lo determinado en las Cédulas de Determinación de Cuotas del SUA y lo pagado al IMSS; al respecto, se observaron diferencias, como se indica a continuación:

COMPARATIVO DE LAS CUOTAS OBRERO - PATRONALES DE APORTACIONES AL INFONAVIT CONTRA LAS CUOTAS PAGADAS- AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
(Miles de pesos)

Bimestre	Registros de Nómina y Pólizas Contables			Base de Datos para Cedula de Determinación de Cuotas (SUA)			Diferencias		
	Patronal (a)	Obrera (b)	Total (c)	Patronal (d)	Obrera (e)	Total (f)	(a-d)	(b-e)	(c-f)
Enero-Febrero	1,489.5	714.2	2,203.7	1,488.1	771.4	2,259.5	1.4	-57.2	-55.8
Subtotal	1,489.5	714.2	2,203.7	1,488.1	771.4	2,259.5	1.4	-57.2	-55.8
Marzo - Abril	1,557.9	781.7	2,339.6	1,567.5	761.8	2,329.3	-9.6	19.9	10.3
Mayo Junio	1,601.0	804.5	2,405.5	1,612.1	785.3	2,397.4	-11.1	19.2	8.1
Julio - Agosto	1,672.8	842.6	2,515.4	1,683.7	833.2	2,516.9	-10.9	9.4	-1.5
Septiembre - Octubre	1,648.9	826.6	2,475.5	1,659.7	806.9	2,466.6	-10.8	19.7	8.9
Noviembre-Diciembre	1,649.3	827.9	2,477.2	1,658.5	814.7	2,473.2	-9.2	13.2	4.0
Subtotal	8,129.9	4,083.3	12,213.2	8,181.5	4,001.9	12,183.4	-51.6	81.4	29.8
Totales	9,619.4	4,797.5	14,416.9	9,669.6	4,773.3	14,442.9	-50.2	24.2	-26.0

Fuente: Pólizas Contables, bases de datos de nóminas, bases de datos para la determinación de los pagos y enteros de las cuotas obrero - patronales.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada tampoco aclaró las diferencias ni justificó por qué ante el IMSS, del segundo al sexto bimestre, se reportaron cuotas obreras inferiores a las retenidas vía nómina por 81.4 miles de pesos y cuotas patronales superiores a las registradas contablemente por 51.6 miles de pesos.

2018-1-19GYR-19-0326-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura con RFC IIC930329BG5, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

2018-4-00001-19-0326-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura con RFC IIC930329BG5, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

2018-5-08B00-19-0326-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,114,282.15 pesos (dos millones ciento catorce mil doscientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.), por pagos duplicados por concepto de cuotas obreras del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), en virtud de que dicho monto está incluido en el rubro de "Sueldo" y en el rubro de "RCV", importes reportados en el informe financiero como recursos ejercidos del Programa de Inspección Fitozoosanitaria en incumplimiento del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018, artículo X "Mecanismo de Coordinación y Seguimiento", inciso a; artículo IX "Asignación de Recursos Humanos y Materiales", último párrafo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo y supervisión del cumplimiento de las cuotas obrero - patronales del personal contratado por terceros.

17. Recuperación de Costos Indirectos (RCI)

De acuerdo con los informes financieros a diciembre de 2018 que integran la aplicación de los recursos federales ministrados por el SENASICA a IICA para el Programa Operativo MOSCAMED 2018 y el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018, se identificó que se realizaron cargos al presupuesto de los programas por 642,585.5 y 314,061.3 miles de pesos, respectivamente, por concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI) que constituyen un reembolso al IICA donde recupera los costos indirectos incurridos en su ejecución, lo cual, es el costo que paga SENASICA por la administración de los programas operativos.

Su fundamento normativo se encuentra en el artículo III "Compromisos de las partes", numeral 2, inciso e, del "Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura, en materia de desarrollo rural, alimentación y competitividad, sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria" formalizado el 25 de septiembre de 2013, vigente hasta 2020, y en el artículo III, numeral 4, de ambos Programas Operativos (MOSCAMED e Inspección Fitozoosanitaria) en los que refiere una Tasa Institucional Neta del 8.0% sobre el monto ejercido en cada uno de los programas.

Con base en los informes financieros y las pólizas contables se constató que se ejercieron 594,986.6 miles de pesos en el Programa Operativo MOSCAMED 2018 y 290,797.5 miles de pesos en el Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018 por lo que la recuperación de costos indirectos otorgados al IICA por cada programa fue por 47,598.9 y 23,263.8 miles de pesos, respectivamente.

Los pagos se realizaron mediante 26 transferencias bancarias entre el 27 de febrero de 2018 y 8 de enero de 2019 a favor del IICA, por un importe total de 70,862.7 miles de pesos, registradas en 25 pólizas contables soportadas en las citadas transferencias y en 24 informes mensuales denominados “Detalle de Ingresos y Egresos”.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,343,985.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de aplicación de penas convencionales por 2,072.6 miles de pesos por el atraso en la entrega de bienes; se encontraron 321 bienes empaquetados por 7,935.2 miles de pesos; falta de listas de asistencia que soportan el pago de 157.1 miles de pesos; se reportaron ante el IMSS cuotas obreras inferiores que las retenidas vía nómina y cuotas patronales superiores que las registradas contablemente; se determinó un pago duplicado por un importe de 2,114.3 miles de pesos por concepto de cuotas obreras del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se encuentran autorizados, actualizados y difundidos conforme a las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de dicho órgano y de acuerdo con su estructura orgánica vigente.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" del programa presupuestario U002 "Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del SENASICA al 31 de diciembre de 2018 coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del mismo año.
3. Constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) que afectaron el presupuesto asignado a la partida de gasto objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que están debidamente autorizados, tramitados y registrados en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

4. Verificar que el presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" del programa presupuestario U002 "Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en las rectificaciones a las mismas, así como en los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) que se hubieren generado.
5. Verificar que los recursos que no se devengaron al 31 de diciembre de 2018 se reintegraron a la TESOFE.
6. Verificar que para el otorgamiento de los subsidios se contó con la normativa que reguló la operación del "Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" para la asignación y pago para los proyectos autorizados.
7. Verificar que las unidades administrativas del SENASICA para la programación de recursos presupuestales y autorización de los proyectos elaboraron los formatos de programación y justificación, y que éstos cuentan las firmas de los servidores públicos facultados.
8. Verificar que para la ejecución de los proyectos seleccionados para su revisión se formalizaron los instrumentos jurídicos (Convenios, Acuerdos y Programas Operativos) entre SENASICA y las instancias ejecutoras, como son las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, organizaciones del sector agroalimentario, organismos auxiliares, instituciones académicas o de investigación, u organismos internacionales.
9. Comprobar que la ministración de los recursos para los proyectos seleccionados se soportó en el convenio, en el acuerdo o programa y su anexo técnico debidamente formalizados, en el recibo, en la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, en el formato de solicitud de pago, en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en el comprobante de domicilio, y en la carta certificada de la institución bancaria de la cuenta en donde se administraran los recursos federales.
10. Constatar que la cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos es productiva y específica para la administración de los recursos ministrados, y que los productos financieros se reintegraron a la TESOFE.
11. Verificar que las ministraciones de los recursos federales se aplicaron a más tardar el 31 de diciembre de 2018, o en su caso, se reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales al cierre del ejercicio.
12. Comprobar el cumplimiento de los acuerdos señalados en los instrumentos jurídicos seleccionados para su revisión, y que los recursos federales ministrados se aplicaron en los conceptos de gasto establecidos en dichos instrumentos jurídicos.

13. Seleccionar una muestra de los gastos y verificar que se ajustaron a la Guía de Normas y Procedimientos para la Administración de Proyectos, y a la demás normativa aplicable.
14. Seleccionar una muestra de la adquisición de bienes muebles y verificar físicamente su existencia y funcionamiento, así como los resguardos correspondientes; en el caso de servicios, verificar los entregables.
15. Verificar que los pagos de servicios personales están sustentados en las nóminas que consignen a los empleados del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018 del SENASICA; validar que cuenten con los beneficios de seguridad social y laboral; que no existen pagos duplicados y que los pagos procedentes se acompañan de los documentos que demuestran la entrega de las percepciones y se corresponden con los montos autorizados en los tabuladores.
16. Validar que se aplicaron los pagos de acuerdo con las fechas de las altas y bajas del personal.
17. Revisar la documentación que integra los expedientes del personal, validar su CURP y los documentos que avalan el perfil de cada puesto.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración e Informática (DGAI), de Sanidad Vegetal (DGSV) y de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), así como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – Representación en México (IICA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24 y 55
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en materia de Desarrollo Rural, Alimentación y Competitividad, Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, artículo III, numeral 1, inciso d; y numeral 2, inciso b;

"Proceso de Pago para los Proyectos que se atenderán a través del Programa U002 Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades" emitido por el Director

General de Administración e Informática, apartado VIII "Descripción del Procedimiento", Actividades 3, 4 y 5;

Programa Operativo MOSCAMED 2018, artículo X "Mecanismos de Coordinación y Seguimiento", incisos a, b y c;

Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2018, artículo IV "Compromisos del IICA", numeral 7; artículo X "Mecanismos de Coordinación y Seguimiento", incisos a, b y c; artículo XVI "Proceso de Finiquito y Liquidación", párrafo tercero; Artículo IX "Asignación de Recursos Humanos y Materiales", último párrafo;

Manual para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IICA, Capítulo II "Organización institucional para la adquisición de bienes y contratación de servicios", numeral 2 "Comisión Corporativa de Compras", inciso c "Funciones de la Comisión Corporativa de Compras", fracción IV; y numeral 3 "Comité Nacional de Compras", inciso c "Funciones del Comité Nacional de Compras", fracción V; Capítulo III "Procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios", numeral 2 "Solicitud del bien o servicio", numeral 5 "Orden de Compra", numeral 7 "Contratos", numeral 8 "Recepción, verificación y aceptación de conformidad del IICA" y numeral 9 "Pagos", párrafos primero y tercero; Capítulo IV "Licitaciones Institucionales", numeral 1 "Generalidades", inciso e; numeral 2 "Procedimiento para realizar una Licitación Institucional", inciso c, subinciso i y numeral 11 "Adjudicación Final", párrafo quinto; Anexo 5, incisos f, g, h, i y l del apartado de Orden de Compra; Capítulo V "Autoridad" numeral 2; y Anexo 3 "Funciones y responsabilidades del personal encargado de solicitar la adquisición de bienes y contratación de servicios", inciso f;

Guía de Normas y Procedimientos para la Administración de los Proyectos, Capítulo 6 "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios", apartado "Licitaciones", párrafo primero y quinto.

Contratos de Prestación de Servicios números IICA/MM/2018-022, cláusula segunda; IICA/MM/2018-002, IICA/MM/2018-018, IICA/MM/2018-030 y IICA/MM/2018-037, cláusula tercera; IICA/MM/2018-019 y IICA/MM/2018-032, cláusulas tercera, último párrafo, y séptima; IICA/MM/2018-037 y IICA/MM/2018-039, cláusulas tercera, último párrafo, séptima y octava; IICA/MM/2018-002, IICA/MM/2018-005, IICA/MM/2018-006, IICA/MM/2018-009, IICA/MM/2018-011, IICA/MM/2018-012, IICA/MM/2018-013, IICA/MM/2018-015, IICA/MM/2018-017, IICA/MM/2018-018, IICA/MM/2018-019, IICA/MM/2018-020 y IICA/MM/2018-021, Cláusula Octava; IICA/MM/2018-001, Anexo Técnico, Apartado "Requerimientos de Servicio", numeral 19;

Contratos de Arrendamiento números IICA/MM/2018-002, formalizados el 11 de enero y el 3 de agosto de 2018, Anexo Técnico "Terminos de Referencia", apartado "Condiciones Generales", párrafo tercero;

Solicitud de Bienes y Servicios número MM/2018/013 MEX SER;

Ley del Seguro Social, artículos 15, 38 y 167;

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores artículos 29, fracciones II y IV; y 31, párrafo 2;

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.